

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 133**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **133-2022**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **catorce de**
5 **noviembre del año dos mil veintidós, a las dieciocho horas con treinta**
6 **minutos**; con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as),
7 propietarios (as) y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**, Mario
10 Guillermo Rivera Jiménez, Pamela Dotti Ortiz, Ricardo Aguilar Solano- **En**
11 **propiedad supliendo a Marco Aurelio Sandoval Sánchez** y Marjorie Chacón
12 Mesén- **En propiedad supliendo a Geovanna Abarca Chavarría.**

13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Guiselle Cascante Cerdas y Fabián Méndez Pereira.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
17 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye.**

18
19 **AUSENTES:** Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco
20 Aurelio Sandoval Sánchez-**Regidor propietario**, José Jesús Camacho Ureña-
21 **Regidor suplente**, Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan**
22 **Viñas**, Ivannia Mora Gamboa- **Síndica suplente distrito Pejibaye**, José Carlos
23 Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales
24 Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique.**

25
26
27 Asisten los siguientes funcionarios:

28
29
30 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

31
32
33 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano

Lunes	24/10/2022	Vacaciones
Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)		
Registros contables y presupuestarios		
Reunión Comisión institucional NICSP		
Elaboración de modificación presupuestaria 07-2022		
Atención Correo del Licenciado Guillermo Brenes		
Atención y revisión pago cuota del BPDC de Setiembre 2022		
Miércoles	26/10/2022	Oficina Municipalidad **II Quincena octubre 2022**
Jueves	27/10/2022	Oficina Municipalidad
Viernes	28/10/2022	Oficina Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Informe de labores de Teletrabajo: **Del 31 de octubre al 04 de noviembre 2022**

Trentino Mazza Corrales

Contador Municipal

Día	Fecha	Detalle Actividad
Lunes	31/10/2022	Vacaciones
Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)		
Registros contables y presupuestarios (Informe de Ejecución Octubre 2022"		
Reunión Virtual Comisión institucional NICSP		
Elaboración de modificación presupuestaria 08-2022		
Confección Constancia de Salario		
Miércoles	02/11/2022	Oficina Municipalidad
Jueves	03/11/2022	Oficina Municipalidad
Viernes	04/11/2022	Oficina Municipalidad

1 **Se toma nota.**

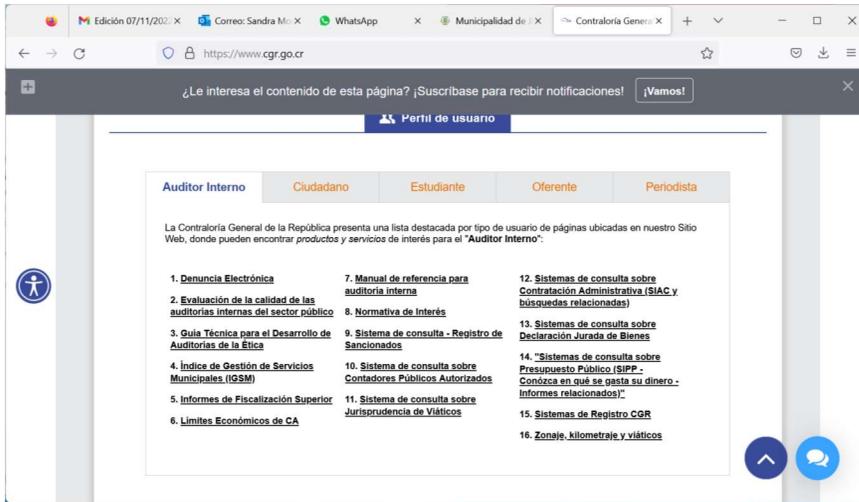
2

3 **3- Copia de oficio AI-138-2022 fechado 07 de noviembre, enviado por la señora**
4 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna a los señores de Ciudadanía Activa**
5 **Jiménez.**

6 Les manifiesta lo siguiente "...Doy respuesta a su oficio sin número fechado 24 de
7 octubre 2022, sobre las vacaciones de la señora alcaldesa paso a explicar lo
8 relacionado con las denuncias que se presenten: 1. Cualquier ciudadano puede
9 realizar una denuncia ante la Contraloría General de la República o ante esta oficina
10 de Auditoria Interna de la Municipal. 2. Las denuncias pueden ser de carácter
11 anónimo. 3. No se requiere conocer de leyes o tener jurisprudencia sobre el tema.
12 4. No se requiere tener pruebas, si se tiene mejor, o estar seguro que se está
13 cometiendo un delito. 5. Cualquier hecho que el ciudadano considere que es
14 irregular puede hacer la denuncia. 6. Para realizar la denuncia ante la contraloría se
15 siguen los siguientes pasos.

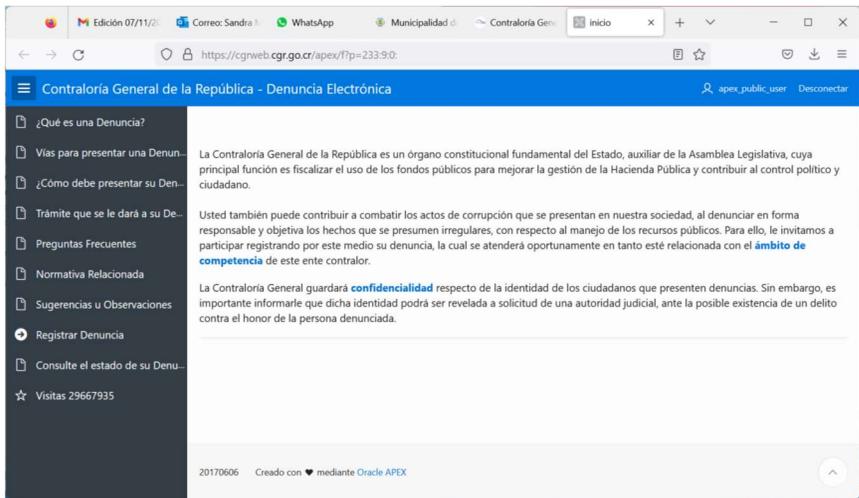
16 Ingrese a la página de la Contraloría General de la República (CGR).
17 www.cgr.go.cr

18 En la parte inferior de la página se encuentra el enlace de Denuncia Electrónica.



1
2
3
4

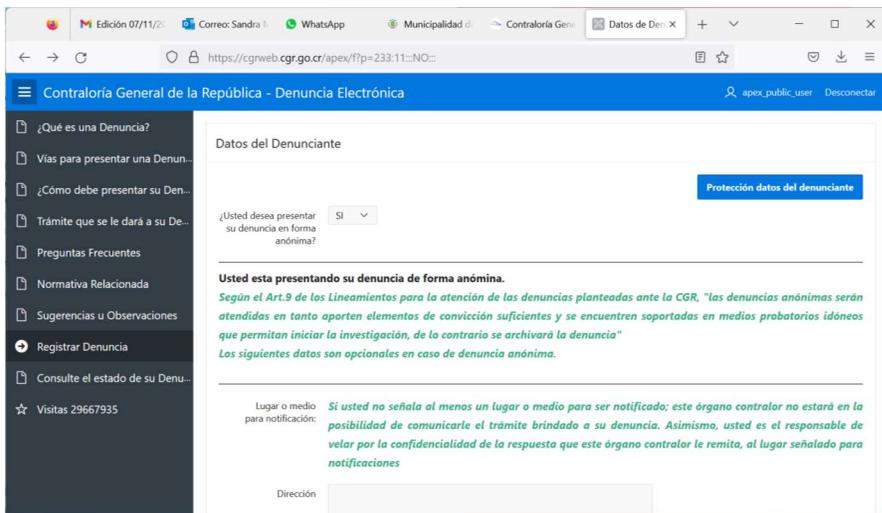
☐☐ En la siguiente página se ingresa en Registrar Denuncia que se encuentra a lado izquierdo.



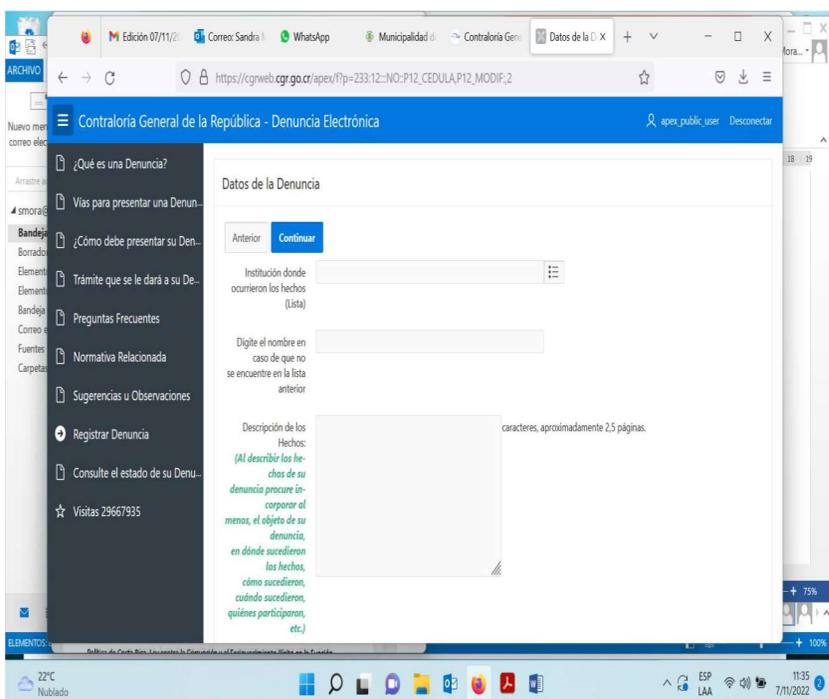
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

☐☐ Se da una ligera explicación de lo que debe de exponer en la denuncia, se ACEPTAR, para continuar a la siguiente página. "Su denuncia debe describir los hechos presuntamente irregulares en forma clara, precisa y completa, brindando el detalle suficiente que permita realizar una adecuada valoración y posterior investigación. Al narrar los hechos puede considerar las siguientes preguntas: ¿Qué sucedió?, ¿Quién es el responsable?, ¿Cómo sucedió?, ¿Dónde sucedió?, ¿Por qué sucedió?"

☐ Se realiza la denuncia, al introducir la denuncia el primer punto se pregunta ¿Usted desea presentar su denuncia en forma anónima? A lo que puede indicar que SI, luego sigue los datos de la persona denunciante, si la denuncia es anónima no los llene, luego continúe llenando el formulario con toda la información que el denunciante tiene.



1



2

3 7. Ante la solicitud de la información que indica en el oficio del 24 de noviembre
 4 2022, paso a indicarle lo siguiente. **Primero:** La Auditoría conoció el hecho de la
 5 Señora Alcaldesa Lissette Fernández Quirós, por medio del oficio de la CGR.
 6 **Segundo:** Los días que a los cuales tiene derecho la señora Alcaldesa es de 15
 7 días por cada 52 semanas de trabajo, según estudio que realizó la CGR, el total de
 8 vacaciones tomado de más fueron de 25 días. Está por determinar cuántos días ha
 9 disfrutado de este periodo en que nos encontramos, porque bien lo señalo la CGR,
 10 lo dejo sin detallar. **Tercero:** El hecho aparentemente se dio por desconocimiento o
 11 por una mala interpretación de la ley, ya que aparentemente no se consideró que el
 12 nombramiento de un alcalde tiene inicio y un periodo ya definido por lo que no
 13 procede continuidad en su nombramiento. **Cuarto:** El Concejo Municipal tiene el
 14 deber de cumplir las disposiciones de que emana del ente contralor. Las
 15 disposiciones de la Contraloría son de acatamiento obligatorio. Sobre el monto que

1 tiene que devolver la señora Alcaldesa, es la administración, la que tiene que
2 realizar los cálculos, por motivo que abarca diferentes periodos, el monto varía
3 según el periodo. Las denuncias no le corresponden solo a la Auditoría, es deber de
4 todos los ciudadanos cuando sospechan un acto irregular pueden hacer sus
5 denuncias en forma anónima, si así lo desean, solo deben de indicar lo que está
6 sucediendo, en donde y cuando. Espero que con la información suministrada se
7 aclaren las dudas al respecto. Quedo a sus órdenes para aclarar dudas al respecto
8 o ampliar la información.”

9 **Se toma nota.**

10

11 **4- Asesoría AI-13-2022 fechada 08 de noviembre, enviada por la señora Sandra**
12 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...La asesoría realizada, cuenta con asidero legal en el
14 artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, el cual establece como
15 competencia de la Auditoría Interna, “d) *Asesorar, en materia de su competencia, al*
16 *jerarca del cual depende...*”. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de
17 Control Interno, N.º 8292, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar
18 seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y
19 contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la
20 ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de
21 la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas
22 sanas. Dentro de las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo
23 N°22 inciso d) de la LGCI, así como a la norma 1.1.4 del Manual de Normas para el
24 Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, se establecen
25 los servicios de asesoría que debe prestar la Auditoría Interna a la Administración
26 Activa, esta consiste en el **suministro de criterios, observaciones y demás**
27 **elementos de juicio para la toma de decisiones** con respecto a los temas que
28 son competencia de la Auditoría Interna, es por lo anterior que menciono aspectos
29 relevantes, en este caso De acuerdo al **DFOE-LOC-1320** con fecha del 9 de agosto
30 2022 de la Contraloría General de la República (**CGR**) y **PGR-C-234-2022** con fecha
31 30 de octubre 2022 de la Procuraduría General de la República (**PGR**), indica lo
32 siguiente sobre la intervención de las Municipalidades en caminos públicos. Los
33 principales aspectos que expone la CGR, en relación al ancho mínimo de las calles,
34 tanto en carreteras nacionales como las vecinales que son atendidas por la
35 Municipalidad son las siguientes. “*La red vial cantonal está compuesta por todos los*

1 caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y
2 georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros
3 oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda
4 la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio
5 público y cumpla los requisitos de ley. Asimismo, se considerarán como parte de la
6 red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de
7 ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de
8 infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos
9 cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras
10 de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con
11 los caminos.” “El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que
12 indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
13 sin que pueda ser menor de veinte metro (sic.) para las primeras y de catorce metros
14 para los segundos” Y por último, en cuanto a la utilización de los recursos
15 provenientes del impuesto único de los combustibles, para la intervención de
16 caminos ante emergencias, la CGR se refirió en el oficio n.º 16586 (DJ-1520) de 16
17 de noviembre de 2018, al artículo 9 de la Ley n.º 9329, en relación con la posibilidad
18 de utilizar estos recursos en casos de emergencias, indicando: (...) *En caso de que*
19 *existan emergencias que dañen la infraestructura vial cantonal, deberán ser*
20 *notificadas ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de*
21 *Emergencias (CNE), demostrándose la causa-efecto de esta, y se podrán asignar*
22 *los recursos establecidos por esta ley y el inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114,*
23 *Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas,*
24 *aplicables para la gestión del riesgo en la atención, respuesta, rehabilitación y*
25 *recuperación de las redes viales cantonales.* En esta norma el legislador dispuso, la
26 posibilidad de que se asignen recursos de las Leyes N° 8114 y N° 9329 para la
27 gestión del riesgo en la atención, respuesta, rehabilitación y recuperación de las
28 redes viales cantonales, demostrando la causa-efecto ante la Comisión Nacional de
29 Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Por lo que, deberá existir
30 un acto motivado en donde se realice la comunicación del percance ocurrido ya sea
31 local o nacional, por parte de las autoridades correspondientes con los pormenores
32 de lo sucedido. **La PGR, hace referencia al tema del ancho de los caminos en**
33 **los siguientes términos:** Sobre el particular, debemos señalar que en dicho oficio
34 la Contraloría señaló que las posibilidades de inversión de los recursos derivados
35 del impuesto único a los combustibles en la red vial cantonal, está ligada

1 necesariamente a la aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General
2 de Caminos Públicos. Por tanto, para los caminos vecinales se impone como límite
3 el cumplir con el ancho mínimo del derecho de vía establecido de catorce metros,
4 situación que debe ser determinada por el mismo gobierno local, y fundamentada
5 en los estudios técnicos pertinentes. Al respecto indicó: *“Por lo tanto, aunque existan
6 otras calles que pueden tener distintas medidas, para efectos de la asignación de
7 recursos de las Leyes n° 8114 y 9329, este mínimo de 14 metros, es aplicable
8 respecto a las categorías de caminos vecinales y de caminos no clasificados. En
9 otras palabras, se extrae que, las posibilidades de inversión de los recursos
10 derivados del impuesto único a los combustibles en la RVC, está ligada
11 necesariamente a la aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la LGCP.”* En
12 cuanto a la red vial cantonal que es la que aquí nos interesa, debemos señalar que
13 ésta se clasifica en tres categorías: caminos vecinales, calles locales y caminos no
14 clasificados. En el artículo 1 de la Ley General de Caminos encontramos una
15 definición para cada categoría al indicar: *“a) Caminos vecinales: Caminos públicos
16 que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente
17 rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por
18 tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta
19 distancia. b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área
20 urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional. c) Caminos
21 no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas
22 anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que
23 proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de
24 mantenimiento y mejoramiento.”* No obstante ello, no puede desconocerse lo
25 dispuesto en el numeral 2 de dicha ley *“Ley Especial para la Transferencia de
26 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal en cuanto a la
27 inversión de recursos del impuesto a los combustibles para la red vial cantonal.
28 Dispone ese artículo **“ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia** La atención
29 de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los
30 gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar,
31 administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación,
32 señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,
33 concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo
34 (quinquenal) de cada municipio. La red vial cantonal está compuesta por todos los
35 caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y*

1 *georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros*
2 *oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda*
3 *la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio*
4 *público y cumpla los requisitos de ley.”* No obstante lo anterior, en virtud de la
5 competencia municipal establecida para el mantenimiento de la totalidad de la red
6 vial cantonal, es claro que la municipalidad puede y debe utilizar otras fuentes de
7 financiamiento para atender aquellas vías cantonales que no cumplan con las
8 medidas mínimas dispuestas en la ley. Interpretar lo contrario, como indicamos,
9 sería condenar al abandono a las vías municipales que –de hecho- tienen medidas
10 inferiores a las dispuestas en la ley y que no por ello dejan de tener la condición de
11 vía pública municipal. **Entre las conclusiones realizadas por PGR se indica lo**
12 **siguiente:** En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Caminos
13 Públicos, los caminos vecinales no pueden tener un ancho inferior a catorce metros,
14 sin embargo, ello no puede desconocer que –de hecho- podrían existir vías de esa
15 y otra naturaleza con menor medida que requieren mantenimiento e inversión, dada
16 su condición de vía pública y el interés de la colectividad La Ley Especial para la
17 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
18 Cantonal”, N.º 9329 de 15 de octubre de 2015. Dicha ley también limita a las
19 municipalidades la posibilidad de invertir los recursos derivados del impuesto único
20 a los combustibles, en las vías públicas cantonales que no cumplan las medidas
21 mínimas dispuestas en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos, en los
22 términos reconocidos por la Contraloría donde indica, que no existe autorización
23 legal para utilizar los recursos derivados de la Ley 8114 en caminos vecinales que
24 no reúnan la medida mínima de catorce metros. No obstante lo indicado, los
25 gobiernos locales sí tienen la competencia para invertir fondos públicos en caminos
26 vecinales con medidas inferiores a los catorce metros, siempre que la inversión sea
27 de una fuente de financiamiento distinta a la proveniente del impuesto único a los
28 combustibles, regulada en la Ley 8114. Lo contrario, sería condenar al abandono a
29 la red vial cantonal, cuya obligación es exclusiva de las municipalidades.
30 **Recomendaciones de la Auditoría:** 1. Levantar un listado de todos los caminos
31 vecinales que tienen un ancho menor a 14 metros. 2. Estos caminos con un ancho
32 menor a 14 metros se deben de mantener con recursos que no sean provenientes
33 de la Ley 8114. 3. Cuando exista existan emergencias que dañen la infraestructura
34 vial cantonal, deberán ser notificadas ante la Comisión Nacional de Prevención de
35 Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), demostrándose la causa-efecto de esta,

1 y se podrán asignar los recursos establecidos por esta ley y el inciso b) del artículo
2 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. 4. Cuando se de
3 mantenimiento a las vías cantonal se debe de realizar mediante la plataforma de
4 SICOP, cumpliendo con la Ley de Contratación Administrativa. 5. Se les recuerda
5 que el próximo 1º de diciembre del 2022 *entra* a regir a *Ley General de Contratación*
6 *Pública (Ley N. 9986).*”

7

8

ACUERDO 4º

9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta Asesoría, al
10 arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial, para lo que
11 corresponda.

12

13 **5- Oficio N° 679-ALJI-2022 fechado 10 de noviembre, enviado por la señorita**
14 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

15 Les manifiesta lo siguiente “...En atención al acuerdo 2º del artículo V de la Sesión
16 Ordinaria N°121, esta Alcaldía coordinó y llevó a cabo las Asambleas para la
17 elección de los representantes de los colegios, de las organizaciones juveniles y de
18 las organizaciones religiosas que conformarán parte del Comité Cantonal de la
19 Persona Joven del periodo 2023-2024. Siendo así las cosas los representantes
20 electos en las Asambleas son los siguientes:

21

1. Colegios del cantón:

22

▪ Jaslinm Rodríguez Hernández, cédula de identidad 305740170 (Liceo
23 Hernán Vargas Ramírez).

24

▪ Enyel Ariel Hernández Torrez, cédula de identidad 703420493 (Colegio
25 Ambientalista de Pejibaye).

26

2. Organizaciones Juveniles:

27

▪ Jeilyn Yadira Sánchez Baylis, cédula de identidad 703370140 (Guías y
28 Scouts)

29

▪ Damián Aguilar Rojas, cédula de identidad 116160885 (Guías y Scouts)

30

3. Organizaciones Religiosas:

31

▪ Camila Madrigal Vega, cédula de identidad 305410012 (Parroquia
32 Nuestra Señora del Carmen).

33

4. Organizaciones Deportivas: Juan Pablo Chacón Carpio, cédula de
34 identidad 305080746 (nombrado por el Comité Cantonal de Deportes y
35 Recreación de Jiménez).

1 A la vez les solicito tomar el acuerdo para convocarlos a la juramentación respectiva.
2 El expediente del proceso queda en resguardo de la Alcaldía Municipal para
3 cualquier consulta.”
4

5 **ACUERDO 5º INCISO A**

6 Con base en el oficio N° 679-ALJI-2022 fechado 10 de noviembre, enviado por la
7 señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, quien garantiza el
8 cumplimiento del proceso de asambleas para la elección del CCPJ de Jiménez; este
9 Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar el Comité Cantonal de la Persona Joven
10 de Jiménez, para el período comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de
11 diciembre del 2024, integrado por los siguientes jóvenes:

12 Angie Gutiérrez Paniagua, cédula de identidad 305380097 (Representante
13 Municipal)

14 Jaslinm Rodríguez Hernández, cédula de identidad 305740170 (P/colegios del
15 cantón)

16 Enyel Ariel Hernández Torrez, cédula de identidad 703420493 (P/colegios del
17 cantón)

18 Jeilyn Yadira Sánchez Baylis, cédula de identidad 703370140 (P/organizaciones
19 juveniles)

20 Damián Aguilar Rojas, cédula de identidad 116160885 (P/organizaciones juveniles)

21 Camila Madrigal Vega, cédula de identidad 305410012 (P/organización religiosa)

22 Juan Pablo Chacón Carpio, cédula de identidad 305080746 (nombrado por el
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez)

24 Comuníquese este acuerdo al Consejo Nacional de Política Pública de la Persona
25 Joven al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr y a los jóvenes electos.
26

27 **ACUERDO 5º INCISO B**

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; invitar a los integrantes del Comité Cantonal
29 de la Persona Joven de Jiménez, a la sesión del lunes 28 de noviembre a las 6 y 30
30 de la tarde, en la Sala de Sesiones Municipales, con la finalidad de juramentarlos.
31

32 **ACUERDO 5º INCISO C**

33 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a los jóvenes que se postularon
34 para representar al Concejo, dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven;

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO ESPECIAL 00-2022 *SALDOS 2021 PARTIDAS ESPECÍFICAS*					
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS					
CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4 820 145,00	0,00	4 820 145,00	100,00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	4 820 145,00	0,00	4 820 145,00	100,00%
	Recursos del Superávit Especifico producto de la liquidación presupuestaria de compromisos del año 2021. Sesión Ordinaria N° 117-2022, Acuerdo N° 3, Artículo III, del 25 de julio 2022.				
3,3,2,21,00,00.0.0,000	Fondo Partidas Especificas *Ley 7755*	4 820 145,00	0,00	4 820 145,00	
	TOTAL INGRESOS	4 820 145,00	0,00	4 820 145,00	100,00%
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales					
10/11/2022					

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ			
PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO ESPECIAL 00-2022 *SALDOS 2021 PARTIDAS ESPECÍFICAS*			
SECCION DE EGRESOS			
DETALLE GENERAL POR PARTIDA GENERAL			
	EGRESOS TOTALES	4 820 145,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	0,00	0,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,00	0,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	4 820 130,00	100,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales			
10/11/2022			

2

DETALLE POR PARTIDA PROGRAMA IV

	EGRESOS PROGRAMA IV	4 820 145,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	0,00	0,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,00	0,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	4 820 130,00	100,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales			
10/11/2022			

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO ESPECIAL 00-2022 *SALDOS 2021 PARTIDAS ESPECÍFICAS*

EGRESOS POR OBJETO DE GASTO/ PROGRAMA

CODIGO	DETALLE	TOTAL DEL PROGRAM/	TOTAL DEL PROGRAM/	TOTAL DEL PROGRAM/	TOTAL DEL PROGRAM/	TOTAL PRESUPUESTO
TOTAL POR PARTDA POR PROGRAMA		0,00	0,00	0,00	4 820 145,00	4 820 145,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	4 820 130,00	4 820 130,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	4 820 130,00	4 820 130,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	4 820 130,00	4 820 130,00
		0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales						
10/11/2022						

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO ESPECIAL 00-2022 *SALDOS 2021 PARTIDAS ESPECÍFICAS*							
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA GENERAL DETALLADA							
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO		JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	CLASIFICADOR POR CLASIFICADOR ECONÓMICO		TOTAL
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS							
GRUPO	02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE PROG. IV	4 820 130,00	0,00	4 820 130,00	VÍAS DE COMUNICACIÓN	4 820 130,00
Proyecto	01	Parada de Autobuses con bahía de estacionamiento incluida en la Comunidad de Buenos Aires, Juan Viñas (Ley 7755 Año 2019)	2 814 784,00	0,00	2 814 784,00	TOTAL PROYECTO	2 814 784,00
	5	BIENES DURADEROS	2 814 784,00	0,00	2 814 784,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2 814 784,00
	5.02.02	Vías de comunicación	2 814 784,00	0,00	2 814 784,00	2.1.2 Vías de comunicación	2 814 784,00
Proyecto	02	Construcción Parada de Autobuses La Maravilla Juan Viñas (Ley 7755 Año 2020)	2 005 346,00	0,00	2 005 346,00	TOTAL PROYECTO	2 005 346,00
	5	BIENES DURADEROS	2 005 346,00	0,00	2 005 346,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2 005 346,00
	5.02.02	Vías de comunicación	2 005 346,00	0,00	2 005 346,00	2.1.2 Vías de comunicación	2 005 346,00
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS PROGR. IV	15,00	0,00	15,00	OTROS PROYECTOS	15,00
Proyecto	06	Compra de materiales metálicos para la Cancha Multiusos de Barrio San Antonio, El Humo de Pejibaye (Ley 7755 Año 2016)	15,00	0,00	15,00	TOTAL PROYECTO	15,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,00	0,00	15,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	15,00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	15,00	0,00	15,00	2.1.5 Otras obras	15,00
TOTAL PROGRAMA IV			4 820 145,00	0,00	4 820 145,00	TOTAL PROGRAMA IV	4 820 145,00
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			4 820 145,00	0,00	4 820 145,00	TOTAL TODOS LOS PROGRAMAS	4 820 145,00
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales 10/11/2022							

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO ESPECIAL 00-2022 *SALDOS 2021 PARTIDAS ESPECÍFICAS*						
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	4 820 145,00	4 820 145,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	4 820 145,00	4 820 145,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	4 820 130,00	4 820 130,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA		0,00	0,00	0,00	4 820 145,00	4 820 145,00
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales 10/11/2022						

2

1 **7- Oficio AI-140-222 fechado 11 de noviembre, enviado por la señora Sandra**
2 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del
4 07 al 10 de noviembre 2022. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según:
5 oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión
6 Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

7 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

8 **Dependencia: Auditoria Interna**

9 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**

10 **Fecha del informe: 10 de noviembre 2022**

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
07/11/2022 lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
07/11/2022 lunes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
07/11/2022 lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
07/11/2022 lunes	Plan trabajo 2023	Elaboración plan de trabajo 2023	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
07/11/2022 lunes	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
07/11/2022 lunes	Ejecución	Informe Control Interno	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
07/11/2022 lunes	Ejecución	Informe Ley 9848	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
08/11/2022 Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/11/2022 Martes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/11/2022 Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/11/2022 Martes	Plan trabajo 2023	Elaboración plan de trabajo 2023	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
08/11/2022 Martes	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
08/11/2022 Martes	Ejecución	Informe Control Interno	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
08/11/2022 Martes	Ejecución	Informe Ley 9848	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
09/11/2022 miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria

09/11/2022 miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
09/11/2022 miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
09/11/2022 miércoles	Plan trabajo 2023	Elaboración plan de trabajo 2023	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
09/11/2022 miércoles	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
09/11/2022 miércoles	Ejecución	Informe Ley 9848	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
09/11/2022 miércoles	Ejecución	Informe Control Interno	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
10/11/2022 jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
10/11/2022 jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
10/11/2022 jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
10/11/2022 jueves	Plan trabajo 2023	Elaboración plan de trabajo 2023	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
10/11/2022 jueves	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
10/11/2022 jueves	Ejecución	Informe Ley 9848	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
10/11/2022 jueves	Ejecución	Informe Control Interno	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022

1 **Se toma nota.**

2

3 **8- Oficio N° SC-35IL-2022 fechado 11 de noviembre, enviado por la señora**
4 **Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...En acatamiento del acuerdo 2° del Artículo XI, de la
6 Sesión Ordinaria N° 95 del martes 22 de febrero del año en curso, procedo a
7 informarles sobre las labores realizadas por la Secretaría del Concejo, durante la
8 semana del lunes 07 de noviembre al viernes 11 de noviembre, como detalle:

Semana: Del 07 al 11 de Noviembre 2022

SECRETARÍA DE CONCEJO

INFORME DE LABORES (Incluida la modalidad de Teletrabajo)

9

<i>Día</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Modalidad</i>
Lunes 07 Noviembre	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 14 de Noviembre)	Oficina

	<p>Revisión y respuesta correo electrónico Impresión y preparación del material de trabajo para la sesión del 07 de noviembre y del Acta Ordinaria 131 (original) Archivo de Correspondencia</p>	
Martes 08 Noviembre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 14 de Noviembre) Revisión y respuesta correo electrónico Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos del Acta Ordinaria N° 131 y Acuerdos Firmes del Acta Ordinaria N° 132 Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 132 Apertura de Folder para archivo de correspondencia Recibida “Instituciones” del mes de noviembre 2022, con el # 7. Apertura de Folder para archivo de correspondencia Recibida Asamblea Legislativa del mes de noviembre 2022, con el # 6. Archivo de Correspondencia</p>	Oficina
Miércoles 09 Noviembre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 14 de Noviembre) Revisión y respuesta correo electrónico Actualización Expediente Digital Correspondencia Interna- Remitida 2022 Actualización del Expediente de Consecutivo de oficios de Acuerdos Municipales año 2022 Inclusión en el Libro de Juramentaciones Municipal # 4 (folio 64), del nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Plaza Vieja, hasta febrero 2025. Inclusión en el Libro de Juramentaciones Municipal # 4 (folio 66), del nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Los Alpes, hasta marzo 2025. Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 132 Incorporación en SICOP de los acuerdos de adjudicación de: Recomendación de adjudicación del concurso de CONTRATACIÓN DIRECTA Número 2022CD-000039-0004500001 para Compra de estación total para topografía y Recomendación de adjudicación del concurso de CONTRATACIÓN DIRECTA Número 2022CD-000045-0004500001 para COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓN CEMENTERIO JUAN VIÑAS TERCERA ETAPA</p>	Teletrabajo

	Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo	
Jueves 10 Noviembre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 14 de Noviembre)</p> <p>Revisión y respuesta correo electrónico</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 132</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Extraordinaria 18</p> <p>Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos Firmes del Acta Extraordinaria N° 18</p> <p>Elaboración y envío por correo electrónico de Certificación de Personería Jurídica, a solicitud de la Alcaldía Municipal (N° 052-CSC-2022)</p> <p>Actualización Control de Acuerdos Municipales 2022-Octubre hasta Acta Ordinaria 131</p> <p>Actualización del Expediente Administrativo 01-2022 (Presupuestos, Modificaciones, etc.)</p> <p>Apertura del Expediente Administrativo 03-2022 (Estudios Tarifarios para actualizar en 2023)</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	Teletrabajo
Viernes 11 Noviembre	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del lunes 14 de noviembre hasta las 12 Mediodía)</p> <p>Incorporación en SICOP del acuerdo de adjudicación de: Recomendación de adjudicación del concurso de CONTRATACIÓN DIRECTA Número 2022CD-000049-0004500001 para ALQUILER DE BANDERINES, PASACALLES Y ÁRBOLES DE NAVIDAD PARA LOS DISTRITOS DE JUAN VIÑAS Y PEJIBAYE.</p> <p>Envío a las autoridades municipales, por correo electrónico, de la carpeta de correspondencia para la sesión del 14 de noviembre</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 132 (finalización)</p> <p>Elaboración, redacción y revisión Acta Extraordinaria 18 (finalización)</p>	Teletrabajo

	<p>Envío por correo electrónico del Acta Ordinaria 132 y de la Extraordinaria 18 a jerarcas de la institución y 131 a los ciudadanos que la solicitaron</p> <p>Preparación del Informe de Labores de la semana del 07 al 11 de noviembre, y envío por correo electrónico a la Alcaldía y al Concejo Municipal mediante oficio N° SC-35-IL-2022 del 11-11-2022</p> <p>Actualización Expediente de Actas Municipales: Ordinarias -Administración 2020-2024</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	
--	--	--

1 **Se toma nota.**

2

3 **9- Copia de oficio GJS-FPLN-OFI-0287-2022 fechado 08 de noviembre, enviado**
4 **por el Diputado Gilberth Jiménez Siles al señor Rodrigo Chaves Robles,**
5 **Presidente de la República.**

6 Le manifiesta lo siguiente "...Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Con
7 ocasión al oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a
8 la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas,
9 en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las
10 municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos
11 de 14 metros de ancho. Después de leer el oficio, considero que no se analizaron
12 algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho
13 del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la
14 Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que,
15 sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de
16 los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT). Ello
17 demuestra que pueden existir caminos vecinales que "nacieron" antes de la
18 legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos
19 vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado,
20 no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas
21 de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la
22 Ley 5060, por lo que le he solicitado a dicha instancia ampliación y razonamiento
23 más amplio en dicho criterio. Asimismo, me permito señalar que con ocasión a las
24 Leyes Nos. 8114 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial
25 Cantonal y Nacional, debemos tener muy claro que uno de los principales parámetro

1 para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de
2 la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles
3 públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están
4 registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT),
5 pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo
6 MOPT y los Gobiernos Locales, por lo que las mismas son debidamente
7 reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y
8 determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia,
9 ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos
10 por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley
11 8114 y sus reformas. En razón de lo anterior, resulta totalmente improcedente
12 interpretar o considerar que las vías públicas ya debidamente **inventariadas,**
13 **codificadas y atendidas por el Conavi y los Gobiernos Locales, no puedan ser**
14 **intervenidas con los recursos de la ley 8114,** para lo cual se asignaron los
15 recursos considerando como principal parámetro la extensión de la red vial cantonal,
16 además son presupuestos debidamente aprobados por la Contraloría General de la
17 República, por ende, por el orden que debe prevalecer, así como la legalidad,
18 aunado a la imposibilidad material de desafectar o adquirir los terrenos y llevar las
19 rutas a los anchos señalados en dicho artículo 4 de la Ley 5060, donde dichas vías
20 públicas tiene y su historial debidamente normado con sus características y
21 condiciones, hoy son rutas públicas debidamente reconocidas, inventariadas y
22 codificadas y que hoy se pretenda excluir y no ser atendidas con los recursos de la
23 Ley 8114. Por consiguiente y de la manera más respetosa, le solicito convocar en
24 este periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de Ley No. 23.452, cuyo
25 propósito principal, es la modificación del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de
26 Caminos Públicos y sus Reformas, con el objetivo de ser realistas con respecto a
27 los caminos cantonales y vecinales que se incluyen en la Red Vial Cantonal, donde
28 muchos por diversos factores, desde barriadas, caminos de comunicación entre
29 distritos y caminos rurales en las diferentes zonas alejadas, poseen menos de 14
30 metros de ancho; y que en la promulgación de la Ley 9329, Ley Especial para la
31 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal
32 , indica en su objeto que estará delimitado por lo indicado en la Ley 5060. Así las
33 cosas, dicho proyecto de ley se debe modificar para que en adelante se lea de la
34 siguiente manera: *“El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que*
35 *indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,*

1 sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros
 2 para los segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas,
 3 debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciados en rutas nacionales y
 4 cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas
 5 y Transportes y de los Gobiernos Locales, así tengan menos de 20 o 14 metros de
 6 ancho según corresponda, para su debida intervención, conservación,
 7 mejoramiento y rehabilitación". El no convocar este proyecto a sesiones
 8 extraordinarias, sería contribuir a que las rutas cantonales se sumen al estado de
 9 deterioro deplorable que ya presentan algunas rutas nacionales, aunado a ello, el
 10 costo de volverlas a restaurar, en caso de que no se atiendan oportunamente su
 11 mantenimiento y preservación, el problema sería aún mayor. De antemano le
 12 agradezco la atención brindada a esta solicitud, con las muestras de mi
 13 consideración y respeto, me despido de usted."

14 **Se toma nota.**

15
 16 **10- Oficio 84-2022-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora**
 17 **Daniella Quesada Hernández, Provedora-Bodeguera.**

18 Les manifiesta lo siguiente "...Reciba un cordial saludo. 1. Licitación Abreviada
 19 **2022LA-000005-0004500001**, mediante la plataforma SICOP para la Colocación de
 20 Carpeta Asfáltica Camino El Desecho; se indica lo siguiente:

21 ➤ Se reciben dos ofertas, tal como se observa en la pantalla de visualización
 22 del SICOP:

Número de procedimiento	2022LA-000005-0004500001	Número de SICOP	20221005557 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO EL DESECHO JUAN VIÑAS		
Fecha/hora de publicación	08/11/2022 10:16	Encargado	DANIELLA QUESADA HERNANDEZ
Fecha de tipo de cambio	08/11/2022	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	No		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	
1	2022LA-000005-0004500001-Partida 1-Oferta 1	No	100	27.269.100 [CRC]	43.812,12	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			08/11/2022 07:33	2	
2	2022LA-000005-0004500001-Partida 1-Oferta 2	No	87,3	32.412.961,74 [CRC]	52.076,54	Continúa para estudio de oferta
	INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA			08/11/2022 09:01	1	

23

2 resultados

- 1 ➤ En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan los
 2 requisitos de admisibilidad, tal como se indica a continuación:

Requisitos de admisibilidad	CONSTRUCTORA JSR	INVERSIONES RODATEC S.A.
Patente al Día	CUMPLE	CUMPLE
Certificación empresa inscrita CFIA	CUMPLE	CUMPLE
Certificación profesional responsable inscrito CFIA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada cumplimiento Código Buenas Prácticas Ambientales	CUMPLE	CUMPLE
Listado de maquinaria, con RITEVE y Marchamo al día	CUMPLE	CUMPLE

- 3 ➤ Ambos oferentes demuestran además poseer la experiencia necesaria para
 4 realizar los trabajos solicitados según el siguiente detalle.

	CONSTRUCTORA JSR	INVERSIONES RODATEC S.A.
Proyectos aceptables con experiencia	CUMPLE	CUMPLE

- 5 ➤ Se revisan los Sumarios de Cantidades presentados por ambos oferentes así
 6 como las memorias de cálculo adjuntas, con el siguiente resultado:

	CONSTRUCTORA JSR	INVERSIONES RODATEC S.A.
Camino El Desecho	CUMPLE	CUMPLE

7 **Cuadro de Evaluación:**

8

9 [2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final
1	CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2022LA-000005-0004500001-Partida 1-O oferta 1	100
2	INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000005-0004500001-Partida 1-O oferta 2	87,3

14 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** De acuerdo al proceso llevado por medio
 15 de la plataforma SICOP, según número de procedimiento 2022LA-000005-
 16 0004500001 Colocación de Carpeta Asfáltica Camino El Desecho y al oficio 420-
 17 DGVM-2022. Se recomienda adjudicar dicha contratación a la empresa

1 Constructora JSR S.R.L, cédula jurídica 3102706634, por un monto total de
 2 ₡27.269.100,00 (veintisiete millones doscientos sesenta y nueve mil cien colones
 3 exactos), para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES						
Camino					Longitud a intervenir (km)	0,35
EL DESECHO						
Distrito	Juan Vías	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (₡)	Precio Total (₡)	
CR 201.01	Empieza y desmote	ha	0,14	₡ 315.000	₡ 44.100	
CR 311.03	Capa granular de rodadura, Graduación Base 1 1/2"	m3	250	₡ 16.500	₡ 4.125.000	
CR 412.06	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	240	₡ 84.000	₡ 20.160.000	
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,35	₡ 800.000	₡ 280.000	
CR 552.03	Concreto estructural clase A para obras estructurales y obras de arte f _c =210 kg/cm ² (cunetas y cabezales)	m3	7	₡ 180.000	₡ 1.260.000	
CR 704.07	Material de Prestamo	m3	100	₡ 14.000	₡ 1.400.000	
Monto total (₡)					₡ 27.269.100	

12 Este compromiso se pagará del código:

- 13 • 5.03.02.095.1.08.02.0 Mantenimiento de Vías de comunicación Camino El
 14 Desecho

15 Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la
 16 plataforma SICOP.

17 2. Contratación Directa **2022CD-000046-0004500001** mediante la
 18 plataforma SICOP para la Reconstrucción de Caños y Cunetas Sector El
 19 Humo, La 20 ambos del distrito de Pejibaye; se indica lo siguiente:

- 20 ➤ Se reciben tres ofertas, tal como se observa en la pantalla de visualización
 21 del SICOP:

Número de procedimiento	2022CD-000046-0004500001	Número de SICOP	20221100316 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS Y CUNETAS SECTORE EL HUMO, LA 20, DISTRITO PEJIBAYE		
Fecha/hora de publicación	08/11/2022 10:25	Encargado	DANIELLA QUESADA HERNANDEZ
Fecha de tipo de cambio	08/11/2022	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	No		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 3 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 3 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[USD] ▼	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor ▼			Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2022CD-000046-000450 0001-Partida 1-Oferta 1	No	100	23.325.000 [CRC]	37.475,3	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA J.S. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			08/11/2022 06:16	1	
2	2022CD-000046-000450 0001-Partida 1-Oferta 4	No	94,97	25.000.000 [CRC]	40.166,45	Continúa para estudio de oferta
	consorcio Muñoz Bonilla y Montealegre			08/11/2022 09:40	1	
3	2022CD-000046-000450 0001-Partida 1-Oferta 2	No	67,14	34.651.004 [CRC]	55.672,31	Continúa para estudio de oferta
	GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA			08/11/2022 09:06	1	

3 resultados

1
2
3

- En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan los requisitos de admisibilidad, tal como se indica a continuación:

Requisitos de admisibilidad	CONSTRUCTORA JSR	CONSORCIO CONSTRUCTIVO CONSULTIVO MUÑOZ BONILLA MONTEALEGRE	GRUPO SANG SOCIEDAD & ANONIMA
Patente al Día	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación profesional responsable inscrito CFIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada cumplimiento Código Buenas Prácticas Ambientales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4
5

- Se revisan los Sumarios de Cantidades presentados por los oferentes con el siguiente resultado:

	CONSTRUCTORA JSR	CONSORCIO CONSTRUCTIVO CONSULTIVO MUÑOZ BONILLA MONTEALEGRE	GRUPO SANG SOCIEDAD & ANONIMA
Reconstrucción de caños	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6
7
8

Cuadro de Evaluación:

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios
1	BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	2022CD-000048-0004500001-Partida 1-Oferta 1	90	No

1 resultados [1

9
10
11
12
13

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN De acuerdo al proceso llevado por medio de la plataforma SICOP, según número de procedimiento 2022CD-000046-0004500001 Reconstrucción de Caños y Cunetas Sector El Humo, La 20. Según oficio 421-DGVM-2022. Se recomienda adjudicar dicha contratación a la empresa Constructora JSR S.R.L, cédula jurídica 3102706634, por un monto total de

1 €23.325.000,00 (veintitrés millones trescientos veinticinco colones exactos), para
 2 los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES					
Camino	SECTOR EL HUMO, LA 20, PEJIBAYE				
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (€)	Precio Total (€)
	Demolición de estructuras existentes	m	1250	€ 1.500	€ 1.875.000
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	200	€ 6.000	€ 1.200.000
CR 311.03	Capa granular de rodadura, Graduación Base 1 1/2"	m3	250	€ 15.000	€ 3.750.000
CR 552.03	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210$ kg/cm ² (cunetas y cabezales)	m3	80	€ 175.000	€ 14.000.000
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	200	€ 12.500	€ 2.500.000
Monto total (€)					€ 23.325.000

13 Este compromiso se pagará de los códigos

- 14 • 5.03.02.042.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación El Humo
- 15 • 5.03.02.051.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación El Humo

16 Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la
 17 plataforma SICOP.

18 3. Contratación Directa **2022CD-000048-0004500001**, mediante la
 19 plataforma SICOP, para la Señalización vial en los distritos de Juan Viñas
 20 y Pejibaye, se indica lo siguiente:

- 21 ➤ Se recibe una oferta, tal como se observa en la pantalla de visualización del
 22 SICOP:

Número de procedimiento	2022CD-000048-0004500001	Número de SICOP	20221100779 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DISTRITOS JUAN VIÑAS Y PEJIBAYE		
Fecha/hora de publicación	09/11/2022 10:34	Encargado	DANIELLA QUESADA HERNANDEZ
Fecha de tipo de cambio	09/11/2022	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	No		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2022CD-000048-000450001-Partida 1-Oferta 1 BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	No	100	25.948.000 [CRC] 08/11/2022 22:27	41.836,77 11	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

- 23 ➤ El oferente demuestra además poseer la experiencia necesaria para realizar
 24 los trabajos solicitados.

1 En revisión de la oferta presentada en el Proceso de Contratación SICOP **2022CD-**
 2 **000048-0004500001**, para la Señalización Horizontal y Vertical en los distritos de
 3 Juan Viñas y Pejibaye le indico que no se cuenta con contenido presupuestario
 4 suficiente, por lo que le presento el sumario de cantidades ajustado.

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO						
SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL						
Item	Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
1	Señal de ALTO vertical, con poste	R-1-1	15	un	₡ 79,900.00	₡ 1,198,500.00
2	Señal PARADA DE AUTOBUSES, con poste	R-10-01	16	un	₡ 79,900.00	₡ 1,278,400.00
3	Placa complementaria sentido de vía	R-15-XX	9	un	₡ 15,000.00	₡ 135,000.00
4	Señal de CEDA vertical, con poste	R-1-2	2	un	₡ 82,700.00	₡ 165,400.00
5	Señal ZONA ESCOLAR, con poste	E-1-1	4	un	₡ 89,500.00	₡ 358,000.00
6	Placa zona escolar a 100 m	E-1-2	4	un	₡ 15,000.00	₡ 60,000.00
7	Señal FIN DE ZONA ESCOLAR, con poste	E-2-4	4	un	₡ 85,000.00	₡ 340,000.00
8	Placa 25 KPH con escolares presentes	E-3-3	2	un	₡ 82,500.00	₡ 165,000.00
10	Señal NO VIRAR A LA DERECHA, con poste	R-3-3a	2	un	₡ 82,000.00	₡ 164,000.00
11	Señal NO VIRAR A LA IZQUIERDA, con poste	R-3-4a	2	un	₡ 82,000.00	₡ 164,000.00
12	Señal CHEVRON, con poste	P-1-9	30	un	₡ 50,000.00	₡ 1,500,000.00
13	Señal DESPACIO (temporal en vía con trípode)	P-7-35	2	un	₡ 81,100.00	₡ 162,200.00
14	Señal CICLISTAS EN LA VÍAS, con poste	P-9-10	4	un	₡ 81,100.00	₡ 324,400.00
15	Señal REDUCTOR DE VELOCIDAD, con poste	P-9-12	10	un	₡ 81,100.00	₡ 811,000.00
16	Señal DELINEADOR, con poste	P-12-1	20	un	₡ 45,000.00	₡ 900,000.00
17	Señal PUENTE ANGOSTO, con poste	PP-5-6	6	un	₡ 81,100.00	₡ 486,600.00
18	Señal MAQUINARIA TRABAJANDO ADELANTE (temporal en vía con trípode)	PP-10-10	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
19	Señal PUENTE EN REPARACIÓN ADELANTE (temporal en vía con trípode)	PP-13-10	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
20	Señal HOMBRES TRABAJANDO (temporal en vía con trípode)	PP-14-1	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
21	Señal TRABAJOS EN CARRETERA (temporal en vía con trípode)	PP-14-4	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
22	Barandal tipo FLEX BEAM instalado		30	m	₡ 62,500.00	₡ 1,875,000.00
23	Línea blanca continua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		3232	m	₡ 985.00	₡ 3,183,520.00
24	Línea blanca discontinua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		800	m	₡ 860.00	₡ 688,000.00
25	Línea amarilla continua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		1000	m	₡ 995.00	₡ 995,000.00
26	Flechas direccionales (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		20	un	₡ 55,000.00	₡ 1,100,000.00
27	Alto, con su respectiva línea de paro (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		20	un	₡ 85,000.00	₡ 1,700,000.00

28	Ceda, con su respectiva línea (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		3	un	₡ 88,000.00	₡ 264,000.00
29	Letreros de escuela (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		4	un	₡ 95,000.00	₡ 380,000.00
30	Demarcación reductor de velocidad color amarillo (Pintura Agua INTE-11-02-01)		20	un	₡ 40,000.00	₡ 800,000.00
31	Demarcación de isla de canalización (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		250	m2	₡ 15,800.00	₡ 3,950,000.00
32	Borrado demarcación señales antigua pintura termoplástica		50	m2	₡ 5,500.00	₡ 275,000.00
					TOTAL	₡ 23,999,020.00

1 La oferta sería por un monto de **₡23.999.020 (VEINTITRES MILLONES**
2 **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE COLONES)**

3 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** De acuerdo al proceso llevado por medio
4 de la plataforma SICOP, según número de procedimiento **2022CD-000048-**
5 **0004500001**, para la Señalización Horizontal y Vertical en los distritos de Juan Viñas
6 y Pejibaye. Según oficios 422-DGVM-2022 y 423-DGVM-2022 Se recomienda
7 adjudicar dicha contratación a la empresa Bela Consultores S.A, cédula jurídica
8 3101148701, por un monto total de **₡23.999.020,20** (veintitrés millones novecientos
9 noventa y nueve mil veinte colones con 20/100), para las siguientes señales:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO						
SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL						
Item	Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
1	Señal de ALTO vertical, con poste	R-1-1	15	un	₡ 79,900.00	₡ 1,198,500.00
2	Señal PARADA DE AUTOBUSES, con poste	R-10-01	16	un	₡ 79,900.00	₡ 1,278,400.00
3	Placa complementaria sentido de vía	R-15-XX	9	un	₡ 15,000.00	₡ 135,000.00
4	Señal de CEDA vertical, con poste	R-1-2	2	un	₡ 82,700.00	₡ 165,400.00
5	Señal ZONA ESCOLAR, con poste	E-1-1	4	un	₡ 89,500.00	₡ 358,000.00
6	Placa zona escolar a 100 m	E-1-2	4	un	₡ 15,000.00	₡ 60,000.00
7	Señal FIN DE ZONA ESCOLAR, con poste	E-2-4	4	un	₡ 85,000.00	₡ 340,000.00
8	Placa 25 KPH con escolares presentes	E-3-3	2	un	₡ 82,500.00	₡ 165,000.00
10	Señal NO VIRAR A LA DERECHA, con poste	R-3-3a	2	un	₡ 82,000.00	₡ 164,000.00
11	Señal NO VIRAR A LA IZQUIERDA, con poste	R-3-4a	2	un	₡ 82,000.00	₡ 164,000.00
12	Señal CHEVRON, con poste	P-1-9	30	un	₡ 50,000.00	₡ 1,500,000.00
13	Señal DESPACIO (temporal en vía con trípode)	P-7-35	2	un	₡ 81,100.00	₡ 162,200.00
14	Señal CICLISTAS EN LA VÍAS, con poste	P-9-10	4	un	₡ 81,100.00	₡ 324,400.00
15	Señal REDUCTOR DE VELOCIDAD, con poste	P-9-12	10	un	₡ 81,100.00	₡ 811,000.00
16	Señal DELINEADOR, con poste	P-12-1	20	un	₡ 45,000.00	₡ 900,000.00
17	Señal PUENTE ANGOSTO, con poste	PP-5-6	6	un	₡ 81,100.00	₡ 486,600.00
18	Señal MAQUINARIA TRABAJANDO ADELANTE (temporal en vía con trípode)	PP-10-10	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00

19	Señal PUENTE EN REPARACIÓN ADELANTE (temporal en vía con trípode)	PP-13-10	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
20	Señal HOMBRES TRABAJANDO (temporal en vía con trípode)	PP-14-1	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
21	Señal TRABAJOS EN CARRETERA (temporal en vía con trípode)	PP-14-4	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
22	Barandal tipo FLEX BEAM instalado		30	m	₡ 62,500.00	₡ 1,875,000.00
23	Línea blanca continua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		3232	m	₡ 985.00	₡ 3,183,520.00
24	Línea blanca discontinua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		800	m	₡ 860.00	₡ 688,000.00
25	Línea amarilla continua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		1000	m	₡ 995.00	₡ 995,000.00
26	Flechas direccionales (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		20	un	₡ 55,000.00	₡ 1,100,000.00
27	Alto, con su respectiva línea de paro (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		20	un	₡ 85,000.00	₡ 1,700,000.00
28	Ceda, con su respectiva línea (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		3	un	₡ 88,000.00	₡ 264,000.00
29	Letreros de escuela (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		4	un	₡ 95,000.00	₡ 380,000.00
30	Demarcación reductor de velocidad color amarillo (Pintura Agua INTE-11-02-01)		20	un	₡ 40,000.00	₡ 800,000.00
31	Demarcación de isla de canalización (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		250	m2	₡ 15,800.00	₡ 3,950,000.00
32	Borrado demarcación señales antigua pintura termoplástica		50	m2	₡ 5,500.00	₡ 275,000.00
					TOTAL	₡ 23,999,020.00

1 Este compromiso se pagará de los códigos

- 2 • 5.03.02.807.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación Señalización
- 3 Vial Distrito de Juan Viñas
- 4 • 5.03.02.810.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación Señalización
- 5 Vial Distrito de Pejibaye

6 Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la

7 plataforma SICOP.

8 4. Contratación Directa 2022CD-000047-0004500001 mediante la

9 plataforma SICOP, "Restauración interna y externa del Tanque de

10 Naranjito"

11 Se recibe dos ofertas, tal como se observa en la pantalla de visualización del SICOP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Número de procedimiento	2022CD-000047-0004500001	Número Identificador	20221100764 - 00 -
Descripción del procedimiento	Restauración interna y externa del Tanque de Naranjito		
Fecha de tipo de cambio	09/11/2022 Consulta del tipo de cambio	Mejora de Precios	No
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado	Finalización de la apertura		

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2022CD-000047-0004500001-Partida 1-Oferta 1 CATAWATER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA	No	100	7.056.127 [CRC]	11.376,81 Continúa para estudio de oferta 2
1	2	2022CD-000047-0004500001-Partida 1-Oferta 2 BELFORT CHAVES ARCE	No	74,38	7.554.023 [CRC]	12.179,59 Continúa para estudio de oferta 1

2 resultados

➤ En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan los requisitos de admisibilidad, tal como se indica a continuación:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	CATAWATER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA	BELFORT CHAVES ARCE
1. El contratista deberá tener experiencia en la restauración de tanques en por lo menos tres proyectos anteriores, los cuales deben quedar constatados por medio de una carta en donde se detallen los trabajos realizados, los cuales la administración verificará.	Cumple	Cumple
2. El oferente tendrá un profesional a cargo que deberá estar inscrito en el CFIA, como Ingeniero Civil, ingeniero en construcción o ingeniero Electromecánico y deberá adjuntar el certificado CFIA con un plazo no mayor de 30 días.	Cumple	Cumple
3. El contratista deberá incluir una declaración jurada que las obras y materiales contratados tendrán una garantía mínima de dos años.	Cumple	Cumple

➤ En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan las especificaciones técnicas, tal como se indica a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATAWATER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA	BELFORT CHAVES ARCE
1. Repellos externos e internos.	Cumple	Cumple
2. Producto a aplicar como acabado final de pintura.	Cumple	Cumple
3. Construcción de elementos adicionales	Cumple	Cumple

1 Cuadro de Evaluación

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios
1	CATAWATER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA	2022CD-000047-0004500001-Partida 1-Oferta 1	100	No
2	BELFORT CHAVES ARCE	2022CD-000047-0004500001-Partida 1-Oferta 2	95,38	No

2 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** De acuerdo al proceso llevado por medio
3 de la plataforma SICOP, según número de procedimiento **2022CD-000047-**
4 **0004500001**, para la Reparación Interna y Externa del Tanque de Naranjito en el
5 distrito de Juan Viñas. Según oficios 147-AMJ-2022 Se recomienda adjudicar dicha
6 contratación a la empresa Catawater Corporation S.A, cédula jurídica 3101644805,
7 por un monto total de ₡ 7.056.127,00 (siete millones cincuenta y seis mil ciento
8 veintisiete colones exactos), para los trabajos especificados en el cartel de
9 contratación. Este compromiso se pagará del código:

- 10 ➤ 5.03.06.21.5.02.99.00 Otras construcciones, adiciones y mejoras Acueducto
11 Municipal.

12 Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la
13 plataforma SICOP.”

14

15

ACUERDO 10º INCISO A

16 Con base en el oficio 84-2022-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora
17 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
18 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,
19 para la Colocación de Carpeta Asfáltica Camino El Desecho, conforme a la
20 Licitación Abreviada **2022LA-000005-0004500001** mediante la plataforma SICOP.
21 Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Constructora JSR S.R.L,
22 cédula jurídica 3102706634, por un monto total de ₡27.269.100,00 (veintisiete
23 millones doscientos sesenta y nueve mil cien colones exactos), para los siguientes
24 trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES						
Camino					Longitud a intervenir (km)	0,35
EL DESECHO						
Distrito	Juan Vías	Cantón	Jinénez	Provincia	Cartago	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (€)	Precio Total (€)	
CR 201.01	Limpieza y desmante	ha	0,14	€ 315.000	€ 44.100	
CR 311.03	Capa granular de rodadura, Graduación Base 1 1/2"	m3	250	€ 16.500	€ 4.125.000	
CR 412.06	Mezcla Asfáltica en Caliente	ton	240	€ 84.000	€ 20.160.000	
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,35	€ 800.000	€ 280.000	
CR 552.03	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210$ kg/cm ² (cunetas y cabezales)	m3	7	€ 180.000	€ 1.260.000	
CR 704.07	Material de Prestamo	m3	100	€ 14.000	€ 1.400.000	
Monto total (€)					€ 27.269.100	

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso del código 5.03.02.095.1.08.02.0 Mantenimiento de Vías de comunicación Camino El Desecho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

ACUERDO 10º INCISO B

Con base en el oficio 84-2022-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la Reconstrucción de Caños y Cunetas Sector El Humo, La 20 ambos del distrito de Pejibaye, conforme a la Contratación Directa **2022CD-000046-0004500001** mediante la plataforma SICOP. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Constructora JSR S.R.L, cédula jurídica 3102706634, por un monto total de €23.325.000,00 (veintitrés millones trescientos veinticinco colones exactos), para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES					
SECTOR EL HUMO, LA 20, PEJIBAYE					
Camino	Juan Vías	Cantón	Jinénez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (€)	Precio Total (€)
	Demolición de estructuras existentes	m	1250	€ 1.500	€ 1.875.000
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	200	€ 6.000	€ 1.200.000
CR 311.03	Capa granular de rodadura, Graduación Base 1 1/2"	m3	250	€ 15.000	€ 3.750.000
CR 552.03	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210$ kg/cm ² (cunetas y cabezales)	m3	80	€ 175.000	€ 14.000.000
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	200	€ 12.500	€ 2.500.000
Monto total (€)					€ 23.325.000

1 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal
 2 para el pago de este compromiso de los códigos: 5.03.02.042.1.08.02.0
 3 Mantenimiento de vías de comunicación El Humo y 5.03.02.051.1.08.02.0
 4 Mantenimiento de vías de comunicación El Humo.
 5 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión
 6 Vial y Proveduría.

7
 8

ACUERDO 10º INCISO C

9 Con base en el oficio 84-2022-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora
 10 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
 11 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,
 12 para la Señalización Vial Horizontal y Vertical en los distritos de Juan Viñas y
 13 Pejibaye, conforme a la Contratación Directa **2022CD-000048-0004500001**
 14 mediante la plataforma SICOP. Dicha contratación se adjudica a favor de la
 15 empresa Bela Consultores S.A., cédula jurídica 3101148701, por un monto total de
 16 ¢23.999.020,20 (veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil veinte colones
 17 con 20/100), para las siguientes señales:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO						
SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL						
Item	Tipo de señal	Nomenclatura	Cantidad	Unidad	Unitario	Total
1	Señal de ALTO vertical, con poste	R-1-1	15	un	¢ 79,900.00	¢ 1,198,500.00
2	Señal PARADA DE AUTOBUSES, con poste	R-10-01	16	un	¢ 79,900.00	¢ 1,278,400.00
3	Placa complementaria sentido de vía	R-15-XX	9	un	¢ 15,000.00	¢ 135,000.00
4	Señal de CEDA vertical, con poste	R-1-2	2	un	¢ 82,700.00	¢ 165,400.00
5	Señal ZONA ESCOLAR, con poste	E-1-1	4	un	¢ 89,500.00	¢ 358,000.00
6	Placa zona escolar a 100 m	E-1-2	4	un	¢ 15,000.00	¢ 60,000.00
7	Señal FIN DE ZONA ESCOLAR, con poste	E-2-4	4	un	¢ 85,000.00	¢ 340,000.00
8	Placa 25 KPH con escolares presentes	E-3-3	2	un	¢ 82,500.00	¢ 165,000.00
10	Señal NO VIRAR A LA DERECHA, con poste	R-3-3a	2	un	¢ 82,000.00	¢ 164,000.00
11	Señal NO VIRAR A LA IZQUIERDA, con poste	R-3-4a	2	un	¢ 82,000.00	¢ 164,000.00
12	Señal CHEVRON, con poste	P-1-9	30	un	¢ 50,000.00	¢ 1,500,000.00
13	Señal DESPACIO (temporal en vía con trípode)	P-7-35	2	un	¢ 81,100.00	¢ 162,200.00
14	Señal CICLISTAS EN LA VÍAS, con poste	P-9-10	4	un	¢ 81,100.00	¢ 324,400.00
15	Señal REDUCTOR DE VELOCIDAD, con poste	P-9-12	10	un	¢ 81,100.00	¢ 811,000.00
16	Señal DELINEADOR, con poste	P-12-1	20	un	¢ 45,000.00	¢ 900,000.00
17	Señal PUENTE ANGOSTO, con poste	PP-5-6	6	un	¢ 81,100.00	¢ 486,600.00
18	Señal MAQUINARIA TRABAJANDO ADELANTE (temporal en vía con trípode)	PP-10-10	2	un	¢ 72,000.00	¢ 144,000.00

19	Señal PUENTE EN REPARACIÓN ADELANTE (temporal en vía con trípode)	PP-13-10	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
20	Señal HOMBRES TRABAJANDO (temporal en vía con trípode)	PP-14-1	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
21	Señal TRABAJOS EN CARRETERA (temporal en vía con trípode)	PP-14-4	2	un	₡ 72,000.00	₡ 144,000.00
22	Barandal tipo FLEX BEAM instalado		30	m	₡ 62,500.00	₡ 1,875,000.00
23	Línea blanca continua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		3232	m	₡ 985.00	₡ 3,183,520.00
24	Línea blanca discontinua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		800	m	₡ 860.00	₡ 688,000.00
25	Línea amarilla continua (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		1000	m	₡ 995.00	₡ 995,000.00
26	Flechas direccionales (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		20	un	₡ 55,000.00	₡ 1,100,000.00
27	Alto, con su respectiva línea de paro (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		20	un	₡ 85,000.00	₡ 1,700,000.00
28	Ceda, con su respectiva línea (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		3	un	₡ 88,000.00	₡ 264,000.00
29	Letreros de escuela (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		4	un	₡ 95,000.00	₡ 380,000.00
30	Demarcación reductor de velocidad color amarillo (Pintura Agua INTE-11-02-01)		20	un	₡ 40,000.00	₡ 800,000.00
31	Demarcación de isla de canalización (Material termoplástico INTE 11-02-01 Parte III)		250	m2	₡ 15,800.00	₡ 3,950,000.00
32	Borrado demarcación señales antigua pintura termoplástica		50	m2	₡ 5,500.00	₡ 275,000.00
					TOTAL	₡ 23,999,020.00

1 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal
2 para el pago de este compromiso de los códigos: 5.03.02.807.1.08.02.0
3 Mantenimiento de vías de comunicación Señalización Vial Distrito de Juan Viñas y
4 5.03.02.810.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación Señalización Vial
5 Distrito de Pejibaye.

6 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión
7 Vial y Proveduría.

8

9

ACUERDO 10º INCISO D

10 Con base en el oficio 84-2022-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora
11 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
12 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,
13 para la Restauración interna y externa del Tanque de Naranjito, conforme a la
14 Contratación Directa **2022CD-000047-0004500001** mediante la plataforma SICOP.
15 Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Catawater Corporation S.A.,

1 cédula jurídica 3101644805, por un monto total de ₡ 7.056.127,00 (siete millones
2 cincuenta y seis mil ciento veintisiete colones exactos), para los trabajos
3 especificados en el cartel de contratación. De igual forma se autoriza a la señorita
4 Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso del código
5 5.03.06.21.5.02.99.00 Otras construcciones, adiciones y mejoras Acueducto
6 Municipal.

7 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Acueducto
8 y Proveduría.

9

10 **11- Copia de nota fechada 11 de noviembre, enviada por la señora Ana Cecilia**
11 **Mazza Calvo, a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

12 Le manifiesta lo siguiente "...Es un gusto saludarle, a su vez, deseo informarle que
13 recibimos satisfactoriamente el Oficio N°629-AL-JI-2022 e indicarle nuestro accionar
14 sobre el mismo. En atención a dicho oficio, ya presentamos ante las autoridades
15 indicadas la solicitud para efectuar el evento, estamos a la espera de la respuesta
16 de ambas instituciones y, una vez confirmado, procederemos con el Pago de la
17 Póliza de Responsabilidad Civil según corresponde. Agradecemos la apertura
18 mostrada hasta este momento y esperamos presentar ante el Concejo Municipal de
19 Jiménez todos los atestados con suficiente antelación al evento."

20 **Se toma nota.**

21

22 **12- Oficio 85-2022-PMJ fechado 11 de noviembre, enviado por la señora**
23 **Daniella Quesada Hernández, Provedora-Bodeguera.**

24 Les manifiesta lo siguiente "...Un saludo cordial, presento ante ustedes la
25 Recomendación de Resolución 07-2022, ante el recurso de Revocatoria a la
26 Adjudicación de la Contratación Directa 2022CD-000040-0004500001, denominada
27 **"MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE EL CONGO. SUSTITUCIÓN DE**
28 **TABLONES"** proceso llevado por medio de la plataforma de SICOP. Mediante oficio
29 **139-GAMJ-2022** extendido por el director de Gestión Vial Municipal-Arquitecto Luis
30 Molina Vargas **RESOLUCIÓN 07-2022 CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD**
31 **DE JIMÉNEZ.** Juan Viñas, a las ____ horas del día ____ de octubre del año 2022.

32 Recurso de revocatoria planteado por la empresa **CONSTRUCTORA GASA S.A.,**
33 cédula jurídica 3-101-038314, contra el acto de adjudicación de la contratación
34 directa 2022CD-000040-0004500001, denominada **"MANTENIMIENTO DE**
35 **PUENTE COLGANTE EL CONGO, SUSTITUCIÓN DE TABLONES"**, a favor de la

1 **CONSTRUCTORA JSR**, ocurrido mediante acuerdo 25° del Artículo V de la Sesión
2 Ordinaria N° 129, celebrada el día lunes 17 de octubre del año en curso, notificado
3 mediante la plataforma SICOP.

4 **RESULTANDO**

5 I.- Que la empresa **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, cédula jurídica 3-101-038314,
6 presentó, mediante la plataforma SICOP en fecha 07 de noviembre del 2022,
7 recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación referida.

8 III.- Que la empresa adjudicataria, mediante escrito subido al sistema SICOP, en
9 fecha 11 de setiembre del año 2022, contesta la audiencia conferida y solicita
10 rechazar el recurso planteado.

11 IV.- Que en el procedimiento se han observado las prescripciones constitucionales,
12 legales y reglamentarias respectivas y se dicta la presente resolución dentro del
13 plazo de Ley.

14 **CONSIDERANDO**

15 **I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** El plazo para recurrir el acto de
16 adjudicación vencía el 07 de noviembre del año 2022, siendo que el recurso de
17 revocatoria planteado por empresa recurrente **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, fue
18 presentado el día 07 de noviembre del 2022, a las 2:45 p.m. (Ver expediente
19 electrónico).

20 Así las cosas, debemos tener por cumplido el requisito temporal dado que el recurso
21 planteado, fue interpuesto dentro del plazo de Ley, por lo que se procede al análisis
22 de fondo del mismo.

23 **II.- SOBRE LA LEGITIMACIÓN PARA RECURRIR:**

24 Para determinar la legitimación del recurrente, en el artículo 85 de la Ley de
25 Contratación Administrativa señala en cuanto a la Legitimación: “Toda persona que
26 ostente un interés legítimo, actual, propio y directo podrá interponer el recurso de
27 apelación...”. En igual sentido, el artículo 184 del Reglamento a la Ley de
28 Contratación en cuanto a la legitimación indica: “Podrá interponer el recurso de
29 apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y
30 directo...”

31 Sobre la legitimación de la parte recurrente, en audiencia conferida a la empresa
32 adjudicada, esta señala:

33 *“Debemos empezar por decir que GASA, tiene legitimación para recurrir el*
34 *acto de adjudicación del presente proceso, porque tiene interés legítimo*
35 *actual, propio y directo, condición necesaria para poder recurrir este acto de*

1 conformidad con la doctrina y los artículos 193 y siguientes del Reglamento
2 a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante “RLCA”). de
3 conformidad con el artículo 194, párrafo segundo del RLCA.”

4 **CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** Procede en el presente caso, analizar si a
5 la empresa recurrente le ampara un interés legítimo, actual, propio y directo podrá
6 interponer el recurso de revocatoria, para lo cual se debe tomar en cuenta lo
7 establecido en el artículo 188 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación
8 Administrativa, sobre los supuestos de improcedencia manifiesta del recurso siendo
9 uno de ellos: “Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la
10 adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún
11 en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una
12 eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el
13 concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar
14 adjudicatario. (la cursiva y subrayado no son del original).

15 Sobre este particular, la Contraloría General de la República en resolución de R-
16 DCA-00235-2021, emitida por la División de Contratación Administrativa, a las 7:45
17 horas del 26 de febrero del año 2021 señaló:

18 “...Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar
19 adjudicatario.” Al respecto, en la resolución No. R-DCA-00646- 2020 de las
20 nueve horas y veintisiete minutos del dieciocho de junio del dos mil veinte,
21 esta Contraloría General, señaló: “En esa línea, se ha enfatizado que no es
22 procedente aquella acción recursiva que sea interpuesta por una persona
23 carente de interés legítimo, actual, propio y directo. Sea, no son de recibo
24 cuando la empresa o persona no ostente la potencialidad de ser adjudicatario
25 del negocio, tanto porque es inelegible, por haber faltado evidentemente con
26 algún aspecto esencial del procedimiento de contratación o porque aún en el
27 evento de que el recurso prospere, la plica de interés no sería válidamente
28 beneficiaria de una posible nueva adjudicación, de acuerdo con los
29 parámetros de calificación que rigieran para el concurso (...)” (ver resolución
30 R-DCA-368-2003)”

31 En la misma resolución R-DCA-00235-2021, se cita lo indicado por la resolución de
32 la Contraloría General de la República RDCA-0873-2019 de las 12:10 horas del 6
33 de septiembre de 2019, al señalar:

34 “...este órgano contralor indicó: “(...) para pretender alzarse con una eventual
35 readjudicación, el apelante debe acreditar en su acción recursiva su mejor

1 *derecho para resultar ganador del concurso. En ese sentido, debe demostrar*
2 *que su oferta puede válidamente resultar ganadora y eso se logra, en el caso*
3 *particular, demostrando que todos los vicios que le fueron achacados por la*
4 *Administración, no se presentan (...)*”

5 Contrario a lo dicho por la empresa adjudicada, la empresa **CONSTRUCTORA**
6 **GASA S.A.**, si cuenta con un interés legítimo, actual, propio y directo para recurrir
7 el acto de adjudicación, ello básicamente por cuanto son hechos no controvertidos
8 que la empresa recurrente participó en la contratación directa 2022CD-000040-
9 0004500001, denominada “**MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE EL**
10 **CONGO, SUSTITUCIÓN DE TABLONES**”. Por otra parte, como se muestra en el
11 siguiente cuadro, la empresa recurrente obtuvo el segundo mejor puntaje de la
12 evaluación, con un total de 92.16 puntos.

Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[USD] ▼	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor ▼			Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2022CD-000040-000450 0001-Partida 1-Oferta 2	No	100	29.411.606,25 [CRC]	46.666,57	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA J.S. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			25/10/2022 08:34	 1	
2	2022CD-000040-000450 0001-Partida 1-Oferta 1	No	85,76	36.301.350 [CRC]	57.598,33	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA GAS A SOCIEDAD ANONIMA			24/10/2022 22:07	 1	

2 resultados

13
14 Es claro y evidente que, en caso de anularse el acto de adjudicación a la
15 **CONSTRUCTORA JSR SRL**, la re-adjudicación de la contratación recaería sobre
16 la recurrente, lo cual es más que suficiente para demostrar su legitimación e interés
17 actual, propio y directo.

18 Así las cosas, se determina que la recurrente cuenta con la legitimación adecuada
19 para recurrir el acto de adjudicación de LA contratación directa 2022CD-000040-
20 0004500001.

21 **III.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE FONDO DEL RECURSO:**

22 La empresa recurrente alega lo siguiente:

23 **PRIMERO:** El recurrente hace el siguiente alegato:

24 **A) INCONSISTENCIA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

25 *El porcentaje de evaluación del plazo de ejecución evaluado en el pliego*
26 *cartelario es el siguiente:*

27 *15 días hábiles o menos: 25%*

28 *Entre 15 y 30 días hábiles: 13%*

1 *Más de 30 días hábiles: 0%*

2 *JSR indica 2 plazos diferentes en su oferta, esto porque en el archivo pdf que*
3 *adjuntan indican quince (15) días hábiles pero en la plataforma SICOP*
4 *indican (treinta) 30 días hábiles, por lo que la Administración no tenía que*
5 *adjudicar a una empresa que genera incertidumbre jurídica en sus*
6 *respuestas, ya que genera una ventaja indebida*

7 En la audiencia conferida a la empresa adjudicada, esta señala en cuanto a los
8 argumentos de la recurrente:

9 *1. Plazo de Entrega: El tiempo oficial es el presentado en la oferta por 15*
10 *(quince) días hábiles, el tiempo mostrado en la Plataforma de SICOP el valor*
11 *de 30, es un valor de referencia, donde ese valor es corresponde a el 100%*
12 *de la calificación en tiempo de entrega, siendo este un error cuantitativo de*
13 *la Administración y no del oferente.*

14 **CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** En la contratación administrativa se deben
15 de aplicar dos principios fundamentales, el de eficacia y eficiencia, ellos contenidos
16 en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa que señala:

17 *“Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa*
18 *deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los*
19 *objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva*
20 *satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos*
21 *institucionales.*

22 *Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa,*
23 *deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución*
24 *de lo dispuesto en el párrafo anterior.*

25 *En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el*
26 *contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más*
27 *conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.*

28 *Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que*
29 *se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en*
30 *condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables*
31 *no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se*
32 *favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de*
33 *adjudicación.”*

34 El artículo 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa realiza una
35 definición específica de los principios de eficacia y eficiencia, señalando:

1 *“Principios. La actividad contractual se regirá, entre otros, por los*
2 *siguientes principios:*

3 *a) **Eficiencia.** Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta*
4 *más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un*
5 *correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones*
6 *prevalecerá el contenido sobre la forma.*

7 *b) **Eficacia.** La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento*
8 *de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana*
9 *administración...”*

10 *(el subrayado y cursiva no son del original).*

11 En cuanto a lo indicado por el recurrente, esta Administración procede a realizar
12 manualmente el cuadro de calificación de las ofertas presentadas, con el siguiente
13 resultado.

OFERTA 1 CONSTRUCTORA JSR SRL	% ESTABLECIDO	OFERTADO	CALIFICACIÓN FINAL
PRECIO	75		75,00%
TIEMPO ENTREGA	25	15 DH	25,00%
			100%

OFERTA #2 CONSTRUCTORA GASA S.A.	% ESTABLECIDO	OFERTADO	CALIFICACIÓN FINAL
PRECIO	75		60.76%
TIEMPO ENTREGA	25	29 DH	13.00%
			73.76%

14 Como se observa, incluyendo la información correcta dentro del cuadro de
15 calificación, la **CONSTRUCTORA JSR SRL**, sigue manteniendo el primer lugar con
16 un porcentaje del 100%, mientras que la **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, cuenta
17 con una calificación del 73.76%, por lo que la oferta presentada por la
18 **CONSTRUCTORA JSR SRL**, sigue siendo la oferta más adecuada para la
19 Municipalidad de Jiménez.

20 **SEGUNDO:** El recurrente hace además el siguiente alegato:

21 *En el cartel SECCIÓN VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA página 14*
22 *y 15 tercera viñeta indica:*

23 *“El contratista ha de formalizar una póliza de riesgos del trabajo para sus*
24 *empleados cuyo costo correrá bajo responsabilidad del contratista. La*
25 *boleta para realizar dicho trámite ante el instituto nacional de seguros será*
26 *brindada en la municipalidad al contratista adjudicado para su trámite previo*
27 *a la firma de contrato de adjudicación. El valor de dicha póliza ha de venir*

1 *incluida dentro de la oferta como una línea aparte y totalizada como parte*
2 *de la oferta final. No se iniciará con la obra a menos que el contratista*
3 *presente la formalización de la póliza de riesgos de trabajo para esta obra*
4 *en particular al Departamento de Gestión Vial.”*

5 *El desglose de precios de JSR no incluye esta línea ni tampoco se observa*
6 *en su memoria de cálculo de precios. Por lo que debe declararse inelegible*
7 *por no incluirse en la oferta, ya que si posterior al acto de adjudicación*
8 *incluye un precio no ofertado, se concreta una ventaja indebida y por lo*
9 *tanto estamos frente una oferta que no presenta un precio firme, definitivo*
10 *e invariable, violando los principios de igualdad, equilibrio financiero del*
11 *contrato, proporcionalidad y eficacia y eficiencia.*

12 Por su parte la empresa adjudicada, en su escrito de manifestaciones en relación al
13 recurso planteado, señala:

14 *2. Póliza: Con respecto a la póliza, esta tiene un valor de ₡273 872,00*
15 *colones (Doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos colones con*
16 *00/100), la cual es el 0,93% del costo del proyecto y se encuentra incluido en*
17 *el costo administrativo de nuestra oferta, por tanto, no altera el precio de la*
18 *oferta, el cual es firme y definitivo.*

19 **CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** En síntesis, alega la parte recurrente que el
20 precio ofertado por la empresa adjudicada no corresponde a un precio firme y
21 definitivo, debido a la falta de inclusión del insumo de la Póliza de Riesgos de
22 Trabajo.

23 El precio brindado por la empresa adjudicada, contrario al dicho de la recurrente, si
24 resulta firme y definitivo, tal como lo expresa el mismo, puesto que el precio brindado
25 en la oferta no se ha modificado en ningún momento.

26 La Contraloría General de la República en resolución No. R-DCA485-2014, de las
27 11:00 Horas del 21 de julio de 2014, se refirió a la imposibilidad de modificar el
28 precio, señalando lo siguiente:

29 *“(…) El numeral 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*
30 *(RLCA) respecto al precio, señala: “El precio deberá ser cierto y definitivo,*
31 *sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y*
32 *sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.”, de modo que el precio*
33 *ofertado debe entenderse como inmodificable, lo cual brinda seguridad a la*
34 *entidad licitante en cuanto a que es un precio cierto el que se le ofrece, y*
35 *de igual manera asegura un trato igualitario a todos los oferentes quienes*

1 *tienen la seguridad que los precios ofertados son los que van a ser*
2 *considerados a concurso, sin que se dé ventaja alguna permitiendo*
3 *variaciones a un aspecto esencial, como lo es el precio. Queda a salvo,*
4 *claro está, la posibilidad de mejora del precio que se regula en el artículo*
5 *28 bis del RLCA...”.*

6 Así las cosas, se rechaza los alegatos de la recurrente en relación a estos aspectos,
7 por ende se rechaza el recurso planteado en relación a lo indicado.

8 **CONSIDERACIONES FINALES:**

9 Esta administración en un todo se ha ajustado a los principios de establecidos tanto
10 por la Ley de Contratación Administrativa como de su Reglamento, siendo que los
11 actos de esta administración se encuentran encaminados al cumplimiento de las
12 metas y los objetivos que persigue, ello para garantizar la efectiva satisfacción del
13 interés público y el uso eficiente de los recursos (artículo 4 de la Ley de Contratación
14 Administrativa).

15 Además, apegada a los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el artículo
16 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, siendo que sus
17 actuaciones han sido apegadas al debido proceso y el principio de legalidad
18 establecidos en el artículo 39 de la Constitución Política el primero y en los artículos
19 11 de la Constitución Política y 11 de le Ley General de la Administración Pública el
20 segundo.

21 Véase que la oferta finalmente adjudicada, resulta la oferta más económica, ello por
22 más de once millones de colones.

23 **POR TANTO**

24 Con fundamento en los argumentos expresados, las normas y jurisprudencia citada,
25 se procede a rechazar por infundado el recurso de revocatoria planteado por la
26 empresa **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, cédula jurídica 3-101-038314, contra el
27 acto de adjudicación de la contratación directa 2022CD-000040-0004500001,
28 denominada **“MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE EL CONGO,**
29 **SUSTITUCIÓN DE TABLONES”**, a favor de la **CONSTRUCTORA JSR**, ocurrido
30 mediante acuerdo 25º del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 129, celebrada el día
31 lunes 17 de octubre del año en curso, en cual se ratifica en todos sus extremos. Al
32 amparo de lo establecido en el artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación
33 Administrativa, se tiene por agotada la vía administrativa. Notifíquese. Solicito de la
34 manera más respetuosa tomar Acuerdo en firme y con dispensa del trámite de
35 comisión, para cumplir con los días de que establece el Reglamento de la Ley de

1 Contratación Administrativa. Además, se indica que este acuerdo y toda información
2 atinente a este recurso ha de ser incluida por parte del Concejo Municipal dentro de
3 la plataforma SICOP, donde se ha realizado el proceso de contratación.”

4 5 **ACUERDO 12º**

6 Con base en el oficio 85-2022-PMJ fechado 11 de noviembre, enviado por la señora
7 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; y con dispensa del trámite
8 de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; RESOLVER LO SIGUIENTE
9 ante el Recurso de revocatoria planteado por la empresa **CONSTRUCTORA GASA**
10 **S.A.**, cédula jurídica 3-101-038314, contra el acto de adjudicación de la contratación
11 directa 2022CD-000040-0004500001, denominada “**MANTENIMIENTO DE**
12 **PUENTE COLGANTE EL CONGO, SUSTITUCIÓN DE TABLONES**”, a favor de la
13 **CONSTRUCTORA JSR**, ocurrido mediante acuerdo 25º del Artículo V de la Sesión
14 Ordinaria N° 129, celebrada el día lunes 17 de octubre del año en curso, notificado
15 mediante la plataforma SICOP.

16 **RESULTANDO**

17 I.- Que la empresa **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, cédula jurídica 3-101-038314,
18 presentó, mediante la plataforma SICOP en fecha 07 de noviembre del 2022,
19 recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación referida.

20 III.- Que la empresa adjudicataria, mediante escrito subido al sistema SICOP, en
21 fecha 11 de setiembre del año 2022, contesta la audiencia conferida y solicita
22 rechazar el recurso planteado.

23 IV.- Que en el procedimiento se han observado las prescripciones constitucionales,
24 legales y reglamentarias respectivas y se dicta la presente resolución dentro del
25 plazo de Ley.

26 **CONSIDERANDO**

27 **I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** El plazo para recurrir el acto de
28 adjudicación vencía el 07 de noviembre del año 2022, siendo que el recurso de
29 revocatoria planteado por empresa recurrente **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, fue
30 presentado el día 07 de noviembre del 2022, a las 2:45 p.m. (Ver expediente
31 electrónico). Así las cosas, debemos tener por cumplido el requisito temporal dado
32 que el recurso planteado, fue interpuesto dentro del plazo de Ley, por lo que se
33 procede al análisis de fondo del mismo.

34 **II.- SOBRE LA LEGITIMACIÓN PARA RECURRIR:**

1 Para determinar la legitimación del recurrente, en el artículo 85 de la Ley de
2 Contratación Administrativa señala en cuanto a la Legitimación: “Toda persona que
3 ostente un interés legítimo, actual, propio y directo podrá interponer el recurso de
4 apelación...”. En igual sentido, el artículo 184 del Reglamento a la Ley de
5 Contratación en cuanto a la legitimación indica: “Podrá interponer el recurso de
6 apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y
7 directo...”

8 Sobre la legitimación de la parte recurrente, en audiencia conferida a la empresa
9 adjudicada, esta señala:

10 *“Debemos empezar por decir que GASA, tiene legitimación para recurrir el*
11 *acto de adjudicación del presente proceso, porque tiene interés legítimo*
12 *actual, propio y directo, condición necesaria para poder recurrir este acto de*
13 *conformidad con la doctrina y los artículos 193 y siguientes del Reglamento*
14 *a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante “RLCA”) de conformidad*
15 *con el artículo 194, párrafo segundo del RLCA.”*

16 **CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** Procede en el presente caso, analizar si a
17 la empresa recurrente le ampara un interés legítimo, actual, propio y directo podrá
18 interponer el recurso de revocatoria, para lo cual se debe tomar en cuenta lo
19 establecido en el artículo 188 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación
20 Administrativa, sobre los supuestos de improcedencia manifiesta del recurso siendo
21 uno de ellos: “Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la
22 adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún
23 en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una
24 eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el
25 concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar
26 adjudicatario. (La cursiva y subrayado no son del original).

27 Sobre este particular, la Contraloría General de la República en resolución de R-
28 DCA-00235-2021, emitida por la División de Contratación Administrativa, a las 7:45
29 horas del 26 de febrero del año 2021 señaló:

30 *“...Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar*
31 *adjudicatario.” Al respecto, en la resolución No. R-DCA-00646- 2020 de las*
32 *nueve horas y veintisiete minutos del dieciocho de junio del dos mil veinte,*
33 *esta Contraloría General, señaló: “En esa línea, se ha enfatizado que no es*
34 *procedente aquella acción recursiva que sea interpuesta por una persona*
35 *carente de interés legítimo, actual, propio y directo. Sea, no son de recibo*

1 cuando la empresa o persona no ostente la potencialidad de ser adjudicatario
 2 del negocio, tanto porque es inelegible, por haber faltado evidentemente con
 3 algún aspecto esencial del procedimiento de contratación o porque aún en el
 4 evento de que el recurso prospere, la plica de interés no sería válidamente
 5 beneficiaria de una posible nueva adjudicación, de acuerdo con los
 6 parámetros de calificación que rigieran para el concurso (...)” (ver resolución
 7 R-DCA-368-2003)”

8 En la misma resolución R-DCA-00235-2021, se cita lo indicado por la resolución de
 9 la Contraloría General de la República RDCA-0873-2019 de las 12:10 horas del 6
 10 de septiembre de 2019, al señalar:

11 “...este órgano contralor indicó: “(...) para pretender alzarse con una eventual
 12 readjudicación, el apelante debe acreditar en su acción recursiva su mejor
 13 derecho para resultar ganador del concurso. En ese sentido, debe demostrar
 14 que su oferta puede válidamente resultar ganadora y eso se logra, en el caso
 15 particular, demostrando que todos los vicios que le fueron achacados por la
 16 Administración, no se presentan (...)”

17 Contrario a lo dicho por la empresa adjudicada, la empresa **CONSTRUCTORA**
 18 **GASA S.A.**, si cuenta con un interés legítimo, actual, propio y directo para recurrir
 19 el acto de adjudicación, ello básicamente por cuanto son hechos no controvertidos
 20 que la empresa recurrente participó en la contratación directa 2022CD-000040-
 21 0004500001, denominada “**MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE EL**
 22 **CONGO, SUSTITUCIÓN DE TABLONES**”. Por otra parte, como se muestra en el
 23 siguiente cuadro, la empresa recurrente obtuvo el segundo mejor puntaje de la
 24 evaluación, con un total de 92.16 puntos.

Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[USD] ▼	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor ▼			Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2022CD-000040-0004500001-Partida 1-Oferta 2	No	100	29.411.606,25 [CRC]	46.666,57	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA J.S. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			25/10/2022 08:34	 1	
2	2022CD-000040-0004500001-Partida 1-Oferta 1	No	85,76	36.301.350 [CRC]	57.598,33	Continúa para estudio de oferta
	CONSTRUCTORA GASA SOCIEDAD ANONIMA			24/10/2022 22:07	 1	

25 2 resultados

26 Es claro y evidente que, en caso de anularse el acto de adjudicación a la
 27 **CONSTRUCTORA JSR SRL**, la re-adjudicación de la contratación recaería sobre

1 la recurrente, lo cual es más que suficiente para demostrar su legitimación e interés
2 actual, propio y directo.

3 Así las cosas, se determina que la recurrente cuenta con la legitimación adecuada
4 para recurrir el acto de adjudicación de LA contratación directa 2022CD-000040-
5 0004500001.

6 **III.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE FONDO DEL RECURSO:**

7 La empresa recurrente alega lo siguiente:

8 **PRIMERO:** El recurrente hace el siguiente alegato:

9 **A) INCONSISTENCIA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

10 *El porcentaje de evaluación del plazo de ejecución evaluado en el pliego*
11 *cartelario es el siguiente:*

12 *15 días hábiles o menos: 25%*

13 *Entre 15 y 30 días hábiles: 13%*

14 *Más de 30 días hábiles: 0%*

15 *JSR indica 2 plazos diferentes en su oferta, esto porque en el archivo pdf que*
16 *adjuntan indican quince (15) días hábiles pero en la plataforma SICOP*
17 *indican (treinta) 30 días hábiles, por lo que la Administración no tenía que*
18 *adjudicar a una empresa que genera incertidumbre jurídica en sus*
19 *respuestas, ya que genera una ventaja indebida*

20 En la audiencia conferida a la empresa adjudicada, esta señala en cuanto a los
21 argumentos de la recurrente:

22 *1. Plazo de Entrega: El tiempo oficial es el presentado en la oferta por 15*
23 *(quince) días hábiles, el tiempo mostrado en la Plataforma de SICOP el valor*
24 *de 30, es un valor de referencia, donde ese valor es corresponde a el 100%*
25 *de la calificación en tiempo de entrega, siendo este un error cuantitativo de*
26 *la Administración y no del oferente.*

27 **CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** En la contratación administrativa se deben
28 de aplicar dos principios fundamentales, el de eficacia y eficiencia, ellos contenidos
29 en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa que señala:

30 *“Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa*
31 *deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los*
32 *objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva*
33 *satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos*
34 *institucionales.*

1 Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa,
2 deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución
3 de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el
5 contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más
6 conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

7 Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que
8 se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en
9 condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables
10 no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se
11 favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de
12 adjudicación.”

13 El artículo 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa realiza una
14 definición específica de los principios de eficacia y eficiencia, señalando:

15 **“Principios.** La actividad contractual se regirá, entre otros, por los
16 siguientes principios:

17 a) **Eficiencia.** Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta
18 más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un
19 correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones
20 prevalecerá el contenido sobre la forma.

21 b) **Eficacia.** La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento
22 de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana
23 administración...”

24 (El subrayado y cursiva no son del original).

25 En cuanto a lo indicado por el recurrente, esta Administración procede a realizar
26 manualmente el cuadro de calificación de las ofertas presentadas, con el siguiente
27 resultado.

OFERTA 1 CONSTRUCTORA JSR SRL	% ESTABLECIDO	OFERTADO	CALIFICACIÓN FINAL
PRECIO	75		75,00%
TIEMPO ENTREGA	25	15 DH	25,00%
			100%

OFERTA #2 CONSTRUCTORA GASAS S.A.	% ESTABLECIDO	OFERTADO	CALIFICACIÓN FINAL
PRECIO	75		60.76%
TIEMPO ENTREGA	25	29 DH	13.00%
			73.76%

1 Como se observa, incluyendo la información correcta dentro del cuadro de
2 calificación, la **CONSTRUCTORA JSR SRL**, sigue manteniendo el primer lugar con
3 un porcentaje del 100%, mientras que la **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, cuenta
4 con una calificación del 73.76%, por lo que la oferta presentada por la
5 **CONSTRUCTORA JSR SRL**, sigue siendo la oferta más adecuada para la
6 Municipalidad de Jiménez.

7 **SEGUNDO:** El recurrente hace además el siguiente alegato:

8 *En el cartel SECCIÓN VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA página 14*
9 *y 15 tercera viñeta indica:*

10 *“El contratista ha de formalizar una póliza de riesgos del trabajo para sus*
11 *empleados cuyo costo correrá bajo responsabilidad del contratista. La*
12 *boleta para realizar dicho trámite ante el instituto nacional de seguros será*
13 *brindada en la municipalidad al contratista adjudicado para su trámite previo*
14 *a la firma de contrato de adjudicación. El valor de dicha póliza ha de venir*
15 *incluida dentro de la oferta como una línea aparte y totalizada como parte*
16 *de la oferta final. No se iniciará con la obra a menos que el contratista*
17 *presente la formalización de la póliza de riesgos de trabajo para esta obra*
18 *en particular al Departamento de Gestión Vial.”*

19 *El desglose de precios de JSR no incluye esta línea ni tampoco se observa*
20 *en su memoria de cálculo de precios. Por lo que debe declararse inelegible*
21 *por no incluirse en la oferta, ya que si posterior al acto de adjudicación*
22 *incluye un precio no ofertado, se concreta una ventaja indebida y por lo*
23 *tanto estamos frente una oferta que no presenta un precio firme, definitivo*
24 *e invariable, violando los principios de igualdad, equilibrio financiero del*
25 *contrato, proporcionalidad y eficacia y eficiencia.*

26 Por su parte la empresa adjudicada, en su escrito de manifestaciones en relación al
27 recurso planteado, señala:

28 *2. Póliza: Con respecto a la póliza, esta tiene un valor de ₡273 872,00*
29 *colones (Doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos colones con*
30 *00/100), la cual es el 0,93% del costo del proyecto y se encuentra incluido en*
31 *el costo administrativo de nuestra oferta, por tanto, no altera el precio de la*
32 *oferta, el cual es firme y definitivo.*

33 **CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** En síntesis, alega la parte recurrente que el
34 precio ofertado por la empresa adjudicada no corresponde a un precio firme y

1 definitivo, debido a la falta de inclusión del insumo de la Póliza de Riesgos de
2 Trabajo.

3 El precio brindado por la empresa adjudicada, contrario al dicho de la recurrente, si
4 resulta firme y definitivo, tal como lo expresa el mismo, puesto que el precio brindado
5 en la oferta no se ha modificado en ningún momento.

6 La Contraloría General de la República en resolución No. R-DCA485-2014, de las
7 11:00 Horas del 21 de julio de 2014, se refirió a la imposibilidad de modificar el
8 precio, señalando lo siguiente:

9 *“(...) El numeral 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*
10 *(RLCA) respecto al precio, señala: “El precio deberá ser cierto y definitivo,*
11 *sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y*
12 *sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.”, de modo que el precio*
13 *ofertado debe entenderse como inmodificable, lo cual brinda seguridad a la*
14 *entidad licitante en cuanto a que es un precio cierto el que se le ofrece, y*
15 *de igual manera asegura un trato igualitario a todos los oferentes quienes*
16 *tienen la seguridad que los precios ofertados son los que van a ser*
17 *considerados a concurso, sin que se dé ventaja alguna permitiendo*
18 *variaciones a un aspecto esencial, como lo es el precio. Queda a salvo,*
19 *claro está, la posibilidad de mejora del precio que se regula en el artículo*
20 *28 bis del RLCA...”.*

21 Así las cosas, se rechaza los alegatos de la recurrente en relación a estos aspectos,
22 por ende se rechaza el recurso planteado en relación a lo indicado.

23 **CONSIDERACIONES FINALES:**

24 Esta administración en un todo se ha ajustado a los principios de establecidos tanto
25 por la Ley de Contratación Administrativa como de su Reglamento, siendo que los
26 actos de esta administración se encuentran encaminados al cumplimiento de las
27 metas y los objetivos que persigue, ello para garantizar la efectiva satisfacción del
28 interés público y el uso eficiente de los recursos (artículo 4 de la Ley de Contratación
29 Administrativa).

30 Además, apegada a los principios de eficiencia y eficacia enunciados en el artículo
31 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, siendo que sus
32 actuaciones han sido apegadas al debido proceso y el principio de legalidad
33 establecidos en el artículo 39 de la Constitución Política el primero y en los artículos
34 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública el
35 segundo.

1 Véase que la oferta finalmente adjudicada, resulta la oferta más económica, ello por
2 más de once millones de colones.

3 **POR TANTO**

4 Con fundamento en los argumentos expresados, las normas y jurisprudencia citada,
5 se procede a rechazar por infundado el recurso de revocatoria planteado por la
6 empresa **CONSTRUCTORA GASA S.A.**, cédula jurídica 3-101-038314, contra el
7 acto de adjudicación de la contratación directa 2022CD-000040-0004500001,
8 denominada “**MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE EL CONGO,**
9 **SUSTITUCIÓN DE TABLONES**”, a favor de la **CONSTRUCTORA JSR**, ocurrido
10 mediante acuerdo 25º del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 129, celebrada el día
11 lunes 17 de octubre del año en curso, en cual se ratifica en todos sus extremos. Al
12 amparo de lo establecido en el artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación
13 Administrativa, se tiene por agotada la vía administrativa. Notifíquese.

14 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15

16 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

17

18 1- INFORME # 3 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

19

20 “Reunión # 3 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el día
21 jueves 29 de setiembre del 2022, a las 3:30 PM. Con la asistencia de los
22 compañeros y compañeras: Pamela Dotti Ortiz Presidenta, Marco Sandoval
23 Sánchez Secretario, Mauren Rojas Mejía. **Artículo I.** En atención al acuerdo 2º del
24 Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 123, celebrada el
25 día lunes 05 de setiembre del 2022, trasladar copia de oficio IP-036-08-2022
26 fechado 29 de agosto, enviado por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora
27 de Incidencia Política y Comunicación, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
28 a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.
29 Se atiende por parte de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la consulta
30 de la unión Nacional de Gobiernos Locales Propuesta de Reglamento de Comercio
31 Sobre Ruedas. **I-a: Se procede a realizar la lectura de proyecto** presentado por
32 la Unión Nacional de Gobiernos Locales Propuesta de Reglamento de Comercio
33 Sobre Ruedas **Analizada la lectura del proyecto** de Ley Reglamento de Comercio
34 Sobre Ruedas **La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina: Dar el**
35 **voto positivo de apoyo al proyecto de** presentado por la Unión Nacional de

1 Gobiernos Locales Propuesta de Reglamento de Comercio Sobre Rueda. **Artículo**
2 **II** En atención al acuerdo 3º del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión
3 Ordinaria N° 124, celebrada el día martes 12 de setiembre del 2022. Acuerda
4 trasladar copia de oficio AL-CPAJUR-0171-2022 fechado 06 de setiembre, enviado
5 por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas
6 VII, Asamblea Legislativa a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su
7 análisis y posterior dictamen. **II-a Analizada la lectura de proyecto de Ley Marco**
8 **de acceso a la información pública. La Comisión Municipal de Asuntos**
9 **Jurídicos dictamina. Dar el voto positivo de apoyo al proyecto de ley “LEY**
10 **MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, Expediente N° 23.113.**
11 **Artículo III** En atención al acuerdo 9º del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez
12 en Sesión Ordinaria N°124, celebrada el lunes 12 de setiembre del 2022 Este
13 Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPEMUN-0037-2022
14 fechado 07 de setiembre, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del
15 Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa (EL CUAL ADJUNTO), a
16 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.
17 III – a Se analiza por parte de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos la consulta
18 Ley Expediente N° 23.145 “REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CODIGO
19 MUNICIPAL, LEY N° 7794”, La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina.
20 Dar el voto positivo de apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23.145 “REFORMA
21 AL ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794”, **ARTÍCULO IV** En
22 atención al acuerdo 10º del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión
23 Ordinaria N°124, celebrada el lunes 12 de setiembre del 2022 Este Concejo acuerda
24 por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPEMUN-0051-2022 fechado 07 de
25 setiembre, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de
26 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de
27 Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. IV – a Se analiza por parte
28 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos la Comisión Municipal de Asuntos
29 Jurídicos dictamina. Dar el voto positivo de apoyo al proyecto de Ley Expediente
30 N° 22.756 “REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA
31 FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA
32 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. **ARTÍCULO V** En atención al
33 acuerdo 11º del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N°
34 124, celebrada el día lunes 12 de setiembre del año en curso, acordó: Este Concejo
35 acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPEMUN-0038-2022 fechado

1 08 de setiembre, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de
2 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de
3 Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. V – a Se analiza por parte
4 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos ,Proyecto de Ley Expediente N°
5 23.125 “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9050 DEL 9 DE JULIO DE
6 2012 LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS
7 A APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS
8 OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS LOCALES
9 EN SEGURIDAD PÚBLICA” La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina.
10 Dar el voto positivo de apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23125 **ARTÍCULO**
11 **VI** En atención al acuerdo 14° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión
12 Ordinaria N° 124, celebrada el día lunes 12 de setiembre del año en curso, acordó;
13 trasladar copia de oficio AL-CPAJUR-0236-2022 fechado 08 de setiembre, enviado
14 por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas
15 VII, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su
16 análisis y posterior dictamen. VI-a Se analiza por parte de la Comisión Municipal de
17 Asuntos Jurídicos, Proyecto de Ley Expediente N° 7593. “LEY PARA
18 DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL
19 ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA
20 AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N° 7593” La
21 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina. Dar el voto positivo de apoyo
22 al proyecto de Ley Expediente N° 7593. **ARTÍCULO VII.** Finaliza la reunión a las
23 5:30 p.m.”

24

25

ACUERDO 1° INCISO A

26 Una vez analizado el Oficio AL-CPAJUR-0171-2022 fechado 06 de setiembre,
27 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones
28 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
29 del Expediente Legislativo N° 23.113 “LEY MARCO DE ACCESO A LA
30 INFORMACIÓN PÚBLICA”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal
31 de Asuntos Jurídicos; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo
32 a dicho proyecto de ley.

33 Comuníquese al correo mvalladares@asamblea.go.cr

34

35

1 **ACUERDO 1º INCISO B**

2 Una vez analizado el Oficio AL-CPEMUN-0037-2022 fechado 07 de setiembre,
3 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
4 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
5 del Expediente Legislativo N° 23.145 “REFORMA AL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO
6 MUNICIPAL, LEY N° 7794”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal
7 de Asuntos Jurídicos; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo
8 a dicho proyecto de ley.

9 Comuníquese al correo mulloa@asamblea.go.cr

10
11 **ACUERDO 1º INCISO C**

12 Una vez analizado el Oficio AL-CPEMUN-005-2022 fechado 07 de setiembre,
13 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
14 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
15 del Expediente Legislativo N° 22.756 “REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO
16 MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS
17 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES”, y con base en el
18 Informe # 3 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; este Concejo acuerda
19 por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

20 Comuníquese al correo ghernandez@asamblea.go.cr

21
22 **ACUERDO 1º INCISO D**

23 Una vez analizado el Oficio AL-CPEMUN-0038-2022 fechado 08 de setiembre,
24 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
25 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
26 del Expediente Legislativo N° 23.125 “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N°
27 M9050 DEL 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS
28 DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR
29 LA CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y
30 LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA”, y con base en el Informe
31 # 3 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; este Concejo acuerda por
32 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

33 Comuníquese al correo robert.beers@asamblea.go.cr

1 **ACUERDO 1º INCISO E**

2 Una vez analizado el Oficio AL-CPAJUR-0236-2022 fechado 08 de setiembre,
3 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones
4 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
5 del Expediente Legislativo N° 21.030 “LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS
6 AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN
7 DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA
8 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY N° 7593”, y con base en el Informe # 3 de la
9 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; este Concejo acuerda por Unanimidad;
10 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

11 Comuníquese al correo mvalladares@asamblea.go.cr

12
13 **2- INFORME # 4 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

14
15 “Reunión # 4 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el día
16 jueves 27 de octubre del 2022, a las 3:30 PM. Con la asistencia de los compañeros
17 y compañeras: Pamela Dotti Ortiz Presidenta, Marco Sandoval Sánchez Secretario,
18 Mauren Rojas Mejía. **Artículo I.** En atención al acuerdo 3º del Artículo V. La
19 Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 128, celebrada el día lunes 10 de
20 octubre del 2022, acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de
21 oficio AL-CPEMUN-0246-2022 fechado 03 de octubre, enviado por la señora Ericka
22 Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea
23 Legislativa, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
24 posterior dictamen **I-a: Se procede a realizar la lectura de proyecto** el proyecto
25 de Ley Expediente N° 23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS
26 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
27 REFORMAS”, **Analizada la lectura del proyecto** de Ley 23302 **la Comisión**
28 **Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina: Dar el voto positivo de apoyo al**
29 **proyecto de** Ley 23 302. **Artículo II** En atención al acuerdo 24º del Artículo V. La
30 Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 129, celebrada el día lunes 17 de
31 octubre del 2022. Acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-
32 DCLEAMB-0161-2022 fechado 14 de octubre, enviado por la señora Cinthya Díaz
33 Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, a la
34 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. **II-**
35 **a Analizada la lectura de proyecto de** N° 23167, TEXTO SUSTITUTIVO del

1 “EXPEDIENTE N° 23114, “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y
2 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
3 TRANSPORTES” **La comisión de asuntos jurídicos acuerda dar el voto positivo**
4 **de apoyo al proyecto de ley** Expediente N° 23.114. **ARTÍCULO III.** Finaliza la
5 reunión a las 5:30 p.m.”

6 7 **ACUERDO 2º INCISO A**

8 Una vez analizado el Oficio AL-CPEMUN-0246-2022 fechado 03 de octubre,
9 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
10 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
11 del Expediente Legislativo N° 23.302 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37
12 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
13 REFORMAS”, y con base en el Informe # 4 de la Comisión Municipal de Asuntos
14 Jurídicos; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
15 proyecto de ley.

16 Comuníquese al correo gfernandez@asamblea.go.cr

17 18 **ACUERDO 2º INCISO B**

19 Una vez analizado el Oficio AL-DCLEAMB-0161-2022 fechado 14 de octubre,
20 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones
21 Legislativas IV, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
22 del Expediente Legislativo N° 23.114 “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS
23 Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
24 TRANSPORTES”, y con base en el Informe # 4 de la Comisión Municipal de Asuntos
25 Jurídicos; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
26 proyecto de ley.

27 Comuníquese al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

28
29 3- INFORME # 3 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y
30 ADMINISTRACIÓN.

31
32 “Reunión # 3 celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, el
33 Viernes 28 de octubre 2022, a las 4:00 p.m. Con la asistencia de los compañeros y
34 compañeras: Pamela Dotti Ortiz Presidenta, Marco Sandoval Sánchez Secretario,
35 Mauren Rojas Mejía. **Artículo I.** Se procede a retomar el acuerdo 3º del artículo V

1 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 126 , celebrada el día lunes 26 de
2 setiembre del año 2022, acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar
3 copia de oficio AL-CPEMUN-0038-2022 fechado 08 de setiembre, recibido el 20 del
4 mismo mes, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de
5 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa , a la Comisión Municipal de
6 Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **I – a** Se procede
7 a la lectura y análisis del proyecto de Ley Expediente N° 23.125 “REFORMA AL
8 ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9050 DEL 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE IMPUESTO
9 A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS
10 ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES DE
11 POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD
12 PÚBLICA” **La comisión de Gobierno y administración determina Apoyar en**
13 **todo los extremos el proyecto de ley 23 125. Artículo II** Se procede a retomar el
14 acuerdo 7° del artículo V del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 126,
15 celebrada el día lunes 26 de setiembre del año 2022, acordó: Este Concejo acuerda
16 por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPEMUN-0146-2022 fechado 21 de
17 setiembre, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de
18 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de
19 Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **II –a Luego de su**
20 **lectura y análisis de expediente de Ley 23124** LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO
21 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y
22 REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO.
23 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”, **la comisión determina dar el voto**
24 **positivo al proyecto** EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23 124. **Artículo III** se
25 procede a atender acuerdo 11° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en
26 Sesión Ordinaria N° 126, celebrada el día lunes 26 de setiembre del año en curso,
27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; acordó: Este Concejo acuerda por
28 Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPGOB-0183-2022 fechado 22 de
29 setiembre, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de
30 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de
31 Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **III –a Luego de**
32 **su lectura y análisis de** Expediente N° 23099 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE
33 LAS FEDERACIONES, LIGAS Y CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES”
34 **La comisión determina dar el voto positivo al proyecto** de Ley del Expediente
35 N° 23 099. **Artículo IV** Se procede a atender acuerdo 4° del Artículo V. La

1 Municipalidad de acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de
2 oficio AL-CPECTE-C-0138-2022 fechado 27 de setiembre, enviado por la señora
3 Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea
4 Legislativa , a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis
5 y posterior dictamen. **IV – a** Luego de la lectura y análisis la comisión determina:
6 Dar el voto de apoyo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 23 292“LEY DE
7 CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA” **Artículo V** Se procede a atender EL
8 acuerdo 7° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 128
9 celebrada el día lunes 10 de octubre del año en curso, Este Concejo acuerda por
10 Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPOECO-0289-2022 fechado 03 de
11 octubre, enviado por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones
12 Legislativas V, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de Gobierno y
13 Administración, para su análisis y posterior dictamen. **V – a Luego de la lectura y**
14 **análisis del proyecto de Ley Expediente N° 23.244 la comisión determina: Dar**
15 **el voto de apoyo al proyecto** de ley Ley Expediente N° 23.244 “DEROGATORIA
16 DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 178, DE LA LEY N° 4179 LEY DE ASOCIACIONES
17 COOPERATIVAS Y ADICIÓN DE INCISO E) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 8634
18 LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO” **Artículo VI** Se procede a
19 atender acuerdo 10° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión
20 Ordinaria N° 128, celebrada el día lunes 10 de octubre del año en curso, acordó:
21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPEAMB-0267-
22 2022 fechado 04 de octubre, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del
23 Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal
24 de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **VI – a** Luego
25 de la lectura y análisis del expediente N° 22.482 la comisión determina: Dar el voto
26 positivo de apoyo a “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS:
27 NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO”, expediente N° 22.482, el cual se
28 adjunta. **Artículo VII**, Se procede a atender Transcripción del acuerdo 18° del
29 Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 128, celebrada el
30 día lunes 10 de octubre del año en curso, acordó: Este Concejo acuerda por
31 Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPAS-1193-2022 fechado 05 de octubre,
32 enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones
33 Legislativas II, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de Gobierno y
34 Administración, para su análisis y posterior dictamen. **VII – a Luego de la lectura y**
35 **análisis del** proyecto de Ley Expediente N° 23.306, “CREACIÓN DEL PROGRAMA

1 DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER
2 Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA”, **La comisión en pleno acuerda dar**
3 **el voto positivo al proyecto de ley N° 23.306. Artículo VIII** Se atiende la:
4 Transcripción del acuerdo 10° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en
5 Sesión Ordinaria N° 129, celebrada el día lunes 17 de octubre del año en curso,
6 acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPAS-
7 1251-2022 fechado 10 de octubre, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro,
8 Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, a la Comisión
9 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **VIII**
10 **– a Luego de la lectura y análisis del** proyecto Ley Expediente N° 20.873, “LEY
11 PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR
12 PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL
13 ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”, **La comisión en**
14 **pleno acuerda dar el voto positivo al proyecto de ley N° 20873. Artículo IX** Se
15 atiende la Transcripción del acuerdo 11° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez
16 en Sesión Ordinaria N° 129, celebrada el día lunes 17 de octubre del año en curso,
17 acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-
18 CPETUR-0132-2022 fechado 11 de octubre, enviado por la señora Nancy Vílchez
19 Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, a la
20 Comisión Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior
21 dictamen. **IX – a Luego de la lectura y análisis del** proyecto de Ley Expediente N°
22 23176 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO
23 TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMÉNEZ, PARAÍSO,
24 CARTAGO, ALVARADO, EL GUARCO, LA UNIÓN Y OREAMUNO” **La comisión**
25 **en pleno acuerda dar el voto positivo al proyecto de ley N° 23 176. Artículo X**
26 La comisión atiende la Transcripción del acuerdo 14° del Artículo V. La
27 Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 129, celebrada el día lunes 17 de
28 octubre del año en curso, acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar
29 copia de oficio AL-CPOECO-0394-2022 fechado 11 de octubre, enviado por la
30 señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V,
31 Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, para
32 su análisis y posterior dictamen. **X – a Luego de la lectura y análisis del** proyecto
33 de Ley Expediente N° 23.306 “CREACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN
34 SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE
35 ESTA PATOLOGÍA” **La comisión en pleno acuerda dar el voto positivo al**

1 **proyecto de ley N° 23 306. Artículo XI La comisión atiende la** Transcripción del
2 acuerdo 15° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N°
3 129, celebrada el día lunes 17 de octubre del año en curso, acordó: Este Concejo
4 acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPEMUN-0270 fechado 13
5 de octubre, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de
6 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de
7 Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **XI – a Luego de**
8 **la lectura y análisis del** el proyecto de Ley Expediente N° 23.294 “LEY PARA
9 HABILITAR LAS SESIONES MUNICIPALES VIRTUALES”, **La comisión en pleno**
10 **acuerda dar el voto positivo al proyecto de ley N° 23 294. Artículo XII se**
11 **procede a la atención** de Transcripción del acuerdo 18° del Artículo V. La
12 Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 129, celebrada el día lunes 17 de
13 octubre del año en curso, acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar
14 copia de oficio AL-CPAJUR-01748-2022 fechado 13 de octubre, enviado por la
15 señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VII,
16 Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, para
17 su análisis y posterior dictamen. **XII – a Luego de la lectura y análisis del** proyecto
18 de ley, “LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA”,
19 Expediente N° 23.098, **La comisión en pleno acuerda dar el voto positivo al**
20 **proyecto de ley N° 23 098. Artículo XIII se atiende la** Transcripción del acuerdo
21 20° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 129,
22 celebrada el día lunes 17 de octubre del año en curso, acordó: Este Concejo
23 acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPJN-0122-2022 fechado 13
24 de octubre, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de
25 Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal de
26 Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **XIII – a Luego de**
27 **la lectura y análisis del** proyecto Ley Expediente N° 23.309, “LEY PARA
28 GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA
29 GOBERNANZA PÚBLICA. **La comisión en pleno acuerda dar el voto positivo al**
30 **proyecto de ley N° 23 309. Artículo XIV se atiende la** Transcripción del acuerdo
31 26° del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 129,
32 celebrada el día lunes 17 de octubre del año en curso, acordó: Este Concejo
33 acuerda por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-CPAJUR-01793-2022
34 fechado 14 de octubre, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del
35 Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, a la Comisión Municipal

1 de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen **XIV – a Luego**
2 **de la lectura y análisis del** proyecto de ley, “REFORMA A LA LEY REGULADORA
3 DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS NO. 9158 DEL 8
4 DE AGOSTO DEL 2013A”, Expediente N° 23.158, **La comisión en pleno acuerda**
5 **dar el voto positivo al proyecto de ley N° 23 158. ARTÍCULO XV.** Finaliza la
6 reunión a las 6:20 p.m.”

8 **ACUERDO 3º INCISO A**

9 Una vez analizado el Oficio AL-CPEMUN-0146-2022 fechado 21 de setiembre,
10 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
11 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
12 del Expediente Legislativo N° 23.124 “LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL
13 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL
14 ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LANIFICACIÓN URBANA LEY N° 4240 DE 15 DE
15 NOVIEMBRE DE 1968”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal de
16 Gobierno Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su
17 apoyo a dicho proyecto de ley.

18 Comuníquese al correo ghernandez@asamblea.go.cr

20 **ACUERDO 3º INCISO B**

21 Una vez analizado el Oficio AL-CPGOB-0183-2022 fechado 22 de setiembre,
22 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
23 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
24 del Expediente Legislativo N° 22.446 “LEY DE REFORMA GENERAL AL MODELO
25 TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS”, y con base en el Informe # 3 de la
26 Comisión Municipal de Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por
27 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

28 Comuníquese al correo lhernandezb@asamblea.go.cr

30 **ACUERDO 3º INCISO C**

31 Una vez analizado el Oficio AL-CPEMUN-0192-2022 fechado 22 de setiembre,
32 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
33 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
34 del Expediente Legislativo N° 23.099 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS
35 FEDERACIONES, LIGAS Y CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES”, y con

1 base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración; este
2 Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.
3 Comuníquese al correo gfernandez@asamblea.go.cr

4 5 **ACUERDO 3º INCISO D**

6 Una vez analizado el Oficio AL-CPECTE-C-0138-2022 fechado 27 de setiembre,
7 enviado por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones
8 Legislativas V, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
9 del Expediente Legislativo N° 23.292 “LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA
10 RICA”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal de Gobierno y
11 Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a
12 dicho proyecto de ley.

13 Comuníquese al correo nvilchez@asamblea.go.cr

14 15 **ACUERDO 3º INCISO E**

16 Una vez analizado el Oficio AL-CPOECO-0289-2022 fechado 03 de octubre,
17 enviado por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones
18 Legislativas V, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
19 del Expediente Legislativo N° 23.244 “DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL
20 ARTÍCULO 178, DE LA LEY N° 4179 LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS
21 Y ADICIÓN DE INCISO E) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 8634 LEY SISTEMA DE
22 BANCA PARA EL DESARROLLO”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión
23 Municipal de Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad;
24 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

25 Comuníquese al correo nvilchez@asamblea.go.cr

26 27 **ACUERDO 3º INCISO F**

28 Una vez analizado el Oficio AL-CPEAMB-0267-2022 fechado 04 de octubre,
29 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones
30 Legislativas IV, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
31 del Expediente Legislativo N° 22.482 “LEY PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL
32 DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO”, y con base en
33 el Informe # 3 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración; este Concejo
34 acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

35 Comuníquese al correo torue@asamblea.go.cr

1 **ACUERDO 3º INCISO G**

2 Una vez analizado el Oficio AL-CPAS-1193-2022 fechado 05 de octubre, enviado
3 por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
4 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
5 Legislativo N° 23.306 “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN
6 SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SBREVIVIENTES DE
7 ESTA PATOLOGÍA”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal de
8 Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su
9 apoyo a dicho proyecto de ley.

10 Comuníquese al correo maureen.chacon@asamblea.go.cr

11
12 **ACUERDO 3º INCISO H**

13 Una vez analizado el Oficio AL-CPAS-1251-2022 fechado 10 de octubre, enviado
14 por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
15 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
16 Legislativo N° 20.873 “LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO
17 LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE
18 DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y
19 PRIVADO”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal de Gobierno y
20 Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a
21 dicho proyecto de ley.

22 Comuníquese al correo maureen.chacon@asamblea.go.cr

23
24 **ACUERDO 3º INCISO I**

25 Una vez analizado el Oficio AL-CPETUR-0132-2022 fechado 11 de octubre, enviado
26 por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V,
27 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
28 Legislativo N° 23.176 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL
29 DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMÉNZ,
30 PARAÍSO, CARTAGO, ALVARADO, EL GUARCO, LA UNIÓN Y OREAMUNO”, y
31 con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración;
32 este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de
33 ley.

34 Comuníquese al correo adacosta@asamblea.go.cr

1 **ACUERDO 3º INCISO J**

2 Una vez analizado el Oficio AL-CPEMUN-0270-2022 fechado 13 de octubre,
3 enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones
4 Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
5 del Expediente Legislativo N° 23.294 “LEY PARA HABILITAR LAS SESIONES
6 MUNICIPALES VIRTUALES”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal
7 de Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar
8 su apoyo a dicho proyecto de ley.

9 Comuníquese al correo ghernandez@asamblea.go.cr

10
11 **ACUERDO 3º INCISO K**

12 Una vez analizado el Oficio AL-CPAJUR-01748-2022 fechado 13 de octubre,
13 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones
14 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
15 del Expediente Legislativo N° 23.098 “LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA
16 LUCHA CONTRA LA POBREZA”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión
17 Municipal de Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad;
18 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

19 Comuníquese al correo mvalladares@asamblea.go.cr

20
21
22 **ACUERDO 3º INCISO L**

23 Una vez analizado el Oficio AL-CPJN-0122-2022 fechado 13 de octubre, enviado
24 por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
25 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
26 Legislativo N° 23.309 “LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA
27 PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA”, y con base en el Informe # 3
28 de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por
29 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

30 Comuníquese al correo maureen.chacon@asamblea.go.cr

31
32 **ACUERDO 3º INCISO M**

33 Una vez analizado el Oficio AL-CPAJUR-01793-2022 fechado 14 de octubre,
34 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones
35 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final

1 del Expediente Legislativo N° 23.158 “REFORMA A LA LEY REGULADORA DEL
2 SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS N° 9158 DEL 8 DE
3 AGOSTO DEL 2013A”, y con base en el Informe # 3 de la Comisión Municipal de
4 Gobierno y Administración; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su
5 apoyo a dicho proyecto de ley.

6 Comuníquese al correo mvalladares@asamblea.go.cr

7 8 4- INFORME # 1 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES.

9
10 “Reunión # 1 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el día
11 miércoles 23 de octubre de 2022, a las 6:30 PM. Con la asistencia de los
12 compañeros y compañeras: Pamela Dotti Ortiz Presidenta, Mario Rivera Jiménez
13 Secretario y Mauren Rojas Mejía miembro. **Artículo I.** En atención al acuerdo 16°
14 del Artículo V. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 129 celebrada
15 el día lunes 17 de octubre del 2022. Se atiende por parte de la Comisión Municipal
16 de Asuntos Culturales copia de oficio ALCD 23120 -0061 – 2022 fechado el 30 de
17 setiembre del 2022 enviado por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de
18 Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa a la Comisión Municipal de Asuntos
19 Culturales, para su análisis y posterior dictamen. Expediente 23 265: **“I-a:** Se
20 procede a realizar la lectura de proyecto de Ley N° 23.265: Ley para incentivar la
21 reactivación del sector cultural y la producción fulmínicas y musicales fuera del
22 GAM” **Analizada la lectura del proyecto de Ley N° 23 265, La Comisión**
23 **Municipal de Asuntos Culturales dictamina: Dar el voto positivo de apoyo al**
24 **proyecto de ley N° 23 265. ARTÍCULO II.** Finaliza la reunión a las 7:00 p.m.”

25 26 **ACUERDO 4°**

27 Una vez analizado el Oficio AL-CE23120-0061-2022 fechado 30 de setiembre,
28 enviado por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones
29 Legislativas V, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
30 del Expediente Legislativo N° 23.265 “LEY PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN
31 DEL SECTOR CULTURA Y LA ATRACCIÓN DE PRODUCCIONES FÍLMICAS Y
32 MUSICALES FUERA DE LA GAM”, y con base en el Informe # 1 de la Comisión
33 Municipal de Asuntos Culturales; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar
34 su apoyo a dicho proyecto de ley.

35 Comuníquese al correo nvilchez@asamblea.go.cr

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

1- Se conoce el **"INFORME DE LABORES. N°44-2022. 11/noviembre/2022**
Señores **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 07 al 11 de noviembre del año en curso, como detallo a continuación:

- Labores administrativas.
- Atención al público.
- Asuntos presupuestarios.
- Se realizaron diversos trabajos de mantenimiento y mejoras en la Planta de Tratamiento de la Urbanización Caña Real como se indican a continuación:
 - ✚ Se pintó toda la estructura de concreto y los elementos metálicos.
 - ✚ Se rotularon los procesos de la planta.
 - ✚ Se instaló el extintor.
 - ✚ Se restauraron basureros para cumplir con el proceso de manejo integral de residuos sólidos.
 - ✚ Se amplió el lecho de secado.
 - ✚ Se sembró zacate en aproximadamente 100 metros.
 - ✚ Se sustituyó una bomba de recirculación.
 - ✚ Se colocaron verjas a las ventanas, entre otros.
 - ✚ Además se realizaron todos los análisis correspondientes a las aguas residuales y los bio sólidos con excelentes resultados.



- Sesión ordinaria virtual de Junta Vial.
- Inspección de trabajos en Juan Viñas y Pejibaye.

- 1 • En compañía de la señora Xinia Méndez participamos en la Asamblea de
2 Representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de
3 la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).
4 • Se realizó la campaña de residuos electrónicos en Juan Viñas, donde se
5 recolectaron aproximadamente 520 kg de residuos, evitando que estos se
6 dispusieran en el vertedero, y en el peor escenario, en: lotes baldíos, ríos, y
7 otras áreas del cantón. Estos residuos serán gestionados por la empresa
8 FORTECH.

9



- 10 • La Ing. Eileyn Pérez impartió la charla “Gestión Integral de residuos sólidos
11 del cantón de Jiménez y la educación ambiental”, a estudiantes de la carrera
12 de Ingeniería en Desarrollo Sostenible de la Universidad de Costa Rica, en
13 la sede del Atlántico, a cargo del profesor Carlos Sánchez del curso
14 Ingeniería en Residuos Sólidos.



22



23 **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la**
24 **Municipalidad de Jiménez:**

- 25 1. Continúan los trabajos contemplados dentro de la contratación SICOP
26 2021LA-000002-000450001, correspondientes a los trabajos de colocación
27 de carpetas asfálticas en el distrito de Pejibaye: Sector La Ocho, Pangola-
28 Galilea y II Etapa de Taque Taque Abajo:



1 2. Reconfiguración de la superficie de ruedo en sectores varios del camino
2 Pangola-Orquídeas en el sector La 20 de Pejibaye.

3



4 3. Reconstrucción de caja de registro, Urbanización Los Recuerdos en Juan
5 Viñas.



6 **Se toma nota.**

7

8 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

9

1 1- Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **10-2022**, celebrada por la
2 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez, de forma virtual por medio de
3 la plataforma MEET, el lunes **07 de noviembre de 2022**, a las **catorce horas**; con
4 la asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **Miembros**
5 **presentes:** Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**; Jorge Gamboa-
6 **Representante de las Asociaciones de Desarrollo**, Evelio Camacho Ulloa,
7 **Representante de los Concejos de Distrito** y el Arquitecto Luis Enrique Molina
8 Vargas, **Director Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal**.
9 **Funcionarios presentes:** Luis Mario Portugués Solano, Vicealcalde Sara Acuña
10 Mazza, Asistente Administrativa del Departamento de Gestión Vial. **ARTÍCULO I**
11 **Comprobación de Quórum** Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta
12 de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette Fernández Quirós. Se determina que
13 se cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión.
14 **ARTÍCULO II Apertura de la Sesión** La Presidenta de la Junta Vial Cantonal,
15 señorita Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a los presentes, se da la
16 apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV Aprobación del orden del día**
17 Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se
18 aprueba en forma unánime. **Orden del día** ARTÍCULO I Comprobación del Quórum
19 ARTÍCULO II Apertura de la Sesión ARTÍCULO III Aprobación del orden del día
20 ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta de la Sesión Ordinaria N°09-
21 2022 y del Acta de la Sesión Extraordinaria N°09-2022 ARTÍCULO V Asuntos
22 Urgentes ARTÍCULO VI Atención de Audiencias ARTÍCULO VII Lectura de
23 Correspondencia ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes ARTÍCULO IX Informes
24 administración de la gestión vial municipal. ARTÍCULO X Asuntos varios ARTÍCULO
25 XI Cierre de la sesión **ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta**
26 **Ordinaria N°09-2022 ACUERDO 1°** No se presentan objeciones o correcciones,
27 por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión
28 Ordinaria N° 09-2022 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos**, por medio
29 de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández
30 Quirós, Jorge Gamboa, Evelio Camacho Ulloa, y el Arquitecto Luis Enrique Molina
31 Vargas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 2°** No se presentan
32 objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a
33 votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 09-2022 y la **aprueba y ratifica en**
34 **todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros presentes de
35 esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós; Jorge Gamboa, Evelio Camacho Ulloa,

1 y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2 **ARTÍCULO V** Asuntos Urgentes No hubo **ARTÍCULO VI** Atención de
3 **Audiencias No hubo. ARTÍCULO VII** Lectura de Correspondencia No hubo.
4 **ARTÍCULO VIII** Asuntos Pendientes No hubo **ARTÍCULO IX** Informes
5 **Administración de la Gestión Vial Municipal.**

6 **INFORME PARA JUNTA VIAL CANTONAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE**
7 **AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**

8 A continuación se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo supervisión
9 del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

- 10 1. Contratación SICOP 2022LA-000001-0004500001 correspondiente a la
11 colocación de mezcla asfáltica en caminos varios del distrito de Juan Viñas.
12



- 13 a. Sector El Desvío de Juan Viñas

14



1

2

b. Sectores El INVU, El Rastro, El Ingenio y La Maravilla.





- 1 2. Reconformación de la superficie de ruedo en sectores varios del camino San
- 2 Martín, en El Humo de Pejibaye.
- 3 3. Remoción de derrumbes menores en el camino La 26 de Pejibaye.
- 4 4. Limpieza mecanizada en el sector El Cacao, en El Humo de Pejibaye.
- 5



- 6 5. Limpieza mecanizada y reconformación de la superficie de ruedo en Las
- 7 Zetas, en el sector La 20, de Pejibaye.

1 6. Construcción de caja de registro en el sector Los Mora, en La Victoria de
2 Juan Viñas.

3



4 7. Reconformación de la superficie de ruedo y ampliación del derecho de vía,
5 en sectores más dañados del camino El Oso, en Oriente de Pejibaye.



6 8. Reconformación de la superficie de ruedo del camino El Congo de Juan
7 Viñas.



8 9. Sustitución de tabloncillos dañados en el puente El Congo, sobre el río
9 Reventazón:



- 1 10. Limpieza del cauce y protección a los bastiones del Puesto Damas, en el
2 camino El Humito de El Humo de Pejibaye.



- 3 11. Inician los trabajos contemplados dentro de la contratación SICOP 2021LA-
4 000002-0004500001, correspondientes a los trabajos de colocación de
5 carpetas asfálticas en el distrito de Pejibaye: Sector La Ocho, Pangola-
6 Galilea y II Etapa de Taque Taque Abajo:





- 1 12. Reconstrucción de cunetas, bordillos, cajas de registro y rampas de acceso
2 en Calles Urbanas El INVU de Juan Viñas como parte del proyecto de
3 Inversión del Servicio Aseo de Vías.



- 4 13. Supervisión de los trabajos realizados por las palas excavadoras contratadas
5 por la Comisión Nacional de Emergencias, para la atención de los incidentes
6 y reconstrucción de diques y protecciones a los márgenes, en los siguientes
7 puntos de los ríos Pejibaye y Gato:

8
9

a. Pejibaye Centro



1

a. La Ponciana



2

b. La Roca



3

a. Sector de La 26, reconstrucción de las protecciones al río Gato, en dicho punto.

4



5

14. Limpiezas manuales en los siguientes sectores de Pejibaye:

6

7

- Camino La Galilea



1

2

- Sector Escuela José María Castro Madriz



3

4

- La 20



5 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

6 a. Labores administrativas propias del Departamento y preparación de
7 documentos.

8 b. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas y Pejibaye.

- 1 c. Participación en la reunión del Concejo Cantonal de Coordinación
2 Interinstitucional.
- 3 d. Participación en la reunión mensual de la CME, en las instalaciones de los
4 Bomberos de Juan Viñas.
- 5 e. Participación en Curso Virtual sobre el Reglamento de la nueva Ley de
6 Contratación Administrativa.

7 Además, se adjunta un informe del estado de los proyectos incluidos dentro del Plan
8 Operativo 2022 del Departamento de Gestión Vial:

Asfaltado Camino Taque Taque Abajo II Etapa	En ejecución
Relastreo Camino San Joaquín Arriba	Adjudicado
Reconstrucción de caños El Humo	En contratación
Reconstrucción de caños La 20	En contratación
Relastreo Camino La Esmeralda	Adjudicado-En contrato
Construcción de cunetas Camino El Congo	Adjudicado-En contrato
Sustitución de tablonces Puente El Congo	Adjudicado
Relastreo Camino El Oso-Humo	Adjudicado
Asfaltado Camino El Desecho	En contratación
Cunetas Buenos Aires	En contratación
Reconstrucción paradas de autobuses (partidas específicas)	En proceso elaboración cartel
Asfaltado Camino El Ingenio-El Desvío	Finalizado
Asfaltado El Rastro	Finalizado
Bacheo Calles Urbanas El INVU	Finalizado
Señalización Vial Juan Viñas	En contratación
Asfaltado Pangola Las Orquídeas I Etapa	En ejecución
Asfaltado Pejibaye Centro III Etapa	En ejecución
Señalización Vial Pejibaye	En contratación
Bastiones puente Río Pisirí	Finalizado

9 **SE CONOCE. ARTÍCULO X Asuntos Varios ACUERDO 1°** La Junta Vial Cantonal
10 de Jiménez en Sesión Ordinaria N°10, celebrada el lunes 17 de noviembre de 2022,
11 acordó: Someter a votación la Modificación Presupuestaria N°09-2022 para el
12 Departamento de Gestión Vial, de la siguiente manera.
13



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 09-2022
SESIÓN ORDINARIA N° LUNES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA I					
5.03.02.001.0.01.01.0	Sueldos para cargos fijos	11 113 760,00	2 940 573,00	0,00	8 173 187,00
5.03.02.001.0.01.05.0	Suplencias	1 318 474,00	1 318 474,00	0,00	0,00
5.03.02.001.0.01.05.0	Tiempo Extraordinario	1 746 740,00	500 000,00	0,00	1 246 740,00
5.03.02.001.0.03.01.0	Retribución por años servidos	2 357 457,00	580 000,00	0,00	1 777 457,00
5.03.02.001.0.03.02.2	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	310 592,00	10 000,00	0,00	300 592,00
5.03.02.001.0.03.03.0	Decimotercer mes	6 803 000,00	460 000,00	0,00	6 343 000,00
5.03.02.001.0.04.01.0	Contribución patronal al Seguro de la CCSS	2 295 355,00	690 000,00	0,00	1 605 355,00
5.03.02.001.0.04.05.0	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	167 436,00	95 000,00	0,00	72 436,00
5.03.02.001.0.05.01.0	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1 412 731,00	510 000,00	0,00	902 731,00
5.03.02.001.0.05.02.0	Aporte patronal al Régimen obligatorio de Pensiones Complementarias	719 031,00	180 000,00	0,00	539 031,00
5.03.02.001.0.05.03.0	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral 3%	292 015,00	85 000,00	0,00	207 015,00
5.03.02.001.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
5.03.02.001.1.05.02.0	Viáticos dentro del país	1 266 000,00	200 000,00	0,00	1 066 000,00
5.03.02.001.1.99.05.0	Deducibles	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
5.03.02.082.1.08.02.0	Mantenimiento vías de comunicación. (Tablones El Congo)	0,00	0,00	9 700 000,00	9 700 000,00
5.03.02.791.1.08.03.0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	73 300,00	0,00	350 000,00	423 300,00
5.03.02.791.2.01.04.0	Tintas, pinturas y diluyentes	77 176,00	0,00	200 000,00	277 176,00
5.03.02.799.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	9 850 000,00	1 880 953,00	0,00	7 969 047,00
SUBTOTAL		40 603 067,00	10 250 000,00	10 250 000,00	40 603 067,00

1 Aprobándose de forma unánime la Modificación Presupuestaria N°09-2022 para el
2 Departamento de Gestión Vial, por medio de los votos de todos los miembros
3 presentes de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**; Evelio
4 Camacho- **Representante de los Concejos de Distrito**, Jorge Gamboa-
5 **Representante de las Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique
6 Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal**. Se
7 solicita al Concejo Municipal de Jiménez la aprobación de la misma.
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 2°** Esta Junta Vial Cantonal,
9 acuerda por Unanimidad de los presentes, realizar la gira de proyectos realizados
10 durante el año 2022 en el distrito de Pejibaye, el martes 06 de noviembre, saliendo
11 de Juan Viñas a las 07:30 a.m. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 3°**
12 Esta Junta Vial Cantonal, acuerda por Unanimidad de los presentes, trasladar al
13 arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director del Departamento de Gestión Vial,
14 el asunto presentado por el señor Evelio Camacho, sobre el descuaje en el camino
15 San Joaquín, para que proceda según corresponda. **ARTÍCULO XI Cierre de la**
16 **Sesión** Siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, la Presidenta
17 Lissette Fernández Quirós, da por finalizada la Sesión.”

18 **Se toma nota.**

19 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

20 **No hubo.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

ARTÍCULO X. Mociones

No hubo.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

No hubo.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos exactos, la señora Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la sesión.

**Mauren Rojas Mejía
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**Nuria Estela Fallas Mejía
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**Lissette Fernández Quirós
ALCALDESA MUNICIPAL**

_____ última línea _____